



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 20 de Mayo de 2011

Número 5.053

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.304.- Corrección de errores del anuncio n.º 1246 publicado en el B.O.C.CE. 5051 de fecha 13 de mayo de 2011, relativo a la Convocatoria del procedimiento de selección de Beneficiarios de Ayudas para la Adquisición de Viviendas Usadas, Programa 2011.

1.310.- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del P.G.O.U. Acuartelamiento El Brull (Expte. 7597/11).

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.314.- Resolución del Director del S.P.E.E. Ceuta de fecha 27-04-2011, por la cual se adjudican las subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

1.323.- Resolución Provisional del Director del S.P.E.E. Ceuta de fecha 16-5-2011, por la cual se adjudican las subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

AUTORIDADES Y PERSONAL Secretaría de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de Ceuta

1.299.- Lista definitiva de aspirantes seleccionados para constituir la Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos, en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.302.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Amar, relativa al expediente sancionador 11/340/007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.286.- Información pública del expediente de desafectación de garajes sitios en el Polígono Virgen de África.

1.287.- Información pública del expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca 22602, y las números 25740 a 25743, relativas a locales en Plaza Azcárate.

1.288.- Información pública del expediente de desafectación de los garajes sitios en la Plaza de Azcárate.

1.289.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.290.- Información pública del expediente de desafectación de los garajes sitios en Bermudo Soriano.

1.291.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.305.- Notificación a D. Abdellatif Karmass, relativa al expediente sancionador n.º 125/10.

1.306.- Notificación a D. Mohamed Ibnolkabir, relativa al expediente sancionador n.º 124/10.

1.307.- Notificación a D. Mostapha Berrouh, relativa al expediente sancionador n.º 107/10.

1.308.- Notificación a D.ª Galia Abderrahman Mohamed Merini, relativa a la solicitud de renovación de la bonificación de cuotas de amortización de su vivienda.

1.311.- Notificación a D. León Coriat Coriat y a D. Abraham Coriat Coriat, de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del P.G.O.U. Acuartelamiento El Brull (Expte. 7595/11).

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.293.- Notificación a D. Abdeljalak Amar Dadi, a D. Francisco Linares Quero y a D.ª. Joaquina Guimera Gil, relativas a los exptes. SAAD 51/0381, SAAD 51/1627 y SAAD 51/1849, respectivamente.

1.294.- Notificación a D. Abdeslam Amar Abdeslam, relativa al expediente 51/1150.

1.295.- Notificación a D.ª Erhimo Mohamed Mohamed, relativa al expediente 51/0499-1/93.

1.296.- Notificación a D. Abdeluaheb Abdel Lah Hossain y a D. Abselam Laarbi Abdel Lah, relativas a los expedientes Complemento Alquiler de vivienda pensionistas no contributivos, 51/24-V/11 y 51/3-V/11, respectivamente.

1.297.- Notificación a D.ª Turia Ahmed Mohamed y a D.ª Arbia Abdeslam Mohamed, relativas a los expedientes 51/0046-I/11 y 51/0030-J/09, respectivamente.

1.298.- Notificación a D.ª Erhimo Mohamed Lahsen y a D. Carlos Rodríguez Guerra, relativas a los expedientes 51/0921-I/91 y 51/0146-I/06, respectivamente.

1.301.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.303.- Notificación a D.ª. Beatriz Marina García Trevijano y a D. Abdelkader Hamed Mohamed, relativa a los expedientes 51/1007903-M/00 y 51/1005971-M/95, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.292.- Notificación a D. Gregorio Aguilar Blasco, relativa a solicitud de subvención SEA/068/10.

1.315.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión en el Plan Extraordinario de Actualización de Datos.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.319.- Notificación a D.ª Saana Mohamed Mohamed, relativa a diligencia de embargo de vehículo.

1.320.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed (1 Cuarto de Siglo Construyendo, S.L., relativa a la finalización del procedimiento de recurso de alzada.

1.321.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas altas y bajas de oficio.

1.322.- Notificación a D. Joaquín Morón López, relativa al expediente de inicio de trámite de audiencia.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.300.- Apertura nuevo plazo para el Servicio de Redacción de proyecto básico para la ampliación de la Casa de la Juventud y construcción de Albergue Juvenil, en expte. 122/10.

1.312.- Contratación mediante procedimiento abierto del Servicio de Vigilancia de las instalaciones del Edificio Ceuta Center, en expte. 29/11.

1.313.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de mantenimiento para la prevención y diseminación de la legionelosis en las instalaciones de la Ciudad de Ceuta, en expte. 44/11.

1.316.- Contratación mediante procedimiento abierto del arrendamiento con opción de compra de un camión con brazo articulado para el Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 2/11.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.286.- El pleno de la asamblea en sesión celebrada el día treinta de noviembre del dos mil diez, adoptó el siguiente acuerdo:

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a desafectación garajes sitios en Polígono Avda. de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano.

El dictamen es como seguidamente se transcribe:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2010, bajo la Presidencia del Consejero de Hacienda, D. Francisco Márquez de la Rubia, con la asistencia del vocal titular D. Abdeslam Abderrahamán Maate (UDCE) y, la vocal suplente D^o Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE), procedió al estudio de expediente relativo a desafectación de garajes sitios en Polígono Avenida de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano.

La Propuesta del Consejero de Hacienda es del siguiente tenor literal:

"Los aparcamientos del Polígono Avda. de África, forman parte de la superficie del Polígono, que ha sido dado de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha n^o 915.

Los Aparcamientos de la Plaza Azcárate están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha n^o 152.

Los Aparcamientos de Bermudo Soriano, están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha n^o 152.

Los Aparcamientos de Bermudo Soriano, están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha n^o 838.

Consta en el expediente, las Fichas del Inventario n.º 152 y 838 (Documentos n.ºs 1 y 2), constando en ellas en carácter demanial de los Aparcamientos.

Consta en el expediente, copia del Decreto n^o 1013028, donde se acuerda dar de Alta en el Inventario la Ficha n^o 915, haciendo constar en la misma, que 6.368 m² corresponde a la Concesión administrativa de los Aparcamientos (Documento n^o 3).

El Pleno Municipal, en Sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989 acordó adjudicar definitivamente a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A. el concurso convocado para la construcción y explotación de cinco aparcamientos subterráneos de diversas zonas de la Ciudad, entre las que se encuentra el ubicado en el Polígono de la Avda. de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano, en régimen de concesión administrativa.

Obra en el expediente copia de la certificación del Acuerdo Plenario mencionado (Documento n^o 4) así como copia del Pliego de condiciones por el que se

rigió la adjudicación de dicha concesión administrativa (Documento n^o 5).

Las concesiones administrativas que se otorgan sobre el dominio público, son imprescriptibles, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que por tener carácter básico de conformidad con la Disposición Final Segunda, apartado 5 de la citada Ley, es de aplicación a todas las Aplicaciones Públicas territoriales.

No obstante, dicho principio de imprescriptibilidad del dominio público y su carácter de función pública hacen del instituto concesional una figura llamada tarde o temprano a extinguirse y con ella el derecho a la ocupación o aprovechamiento del bien. Pero la extinción no va anudada únicamente al transcurso del tiempo, sino que puede tener lugar por otras causas diversas, todas ellas reguladas en el artículo 100 de la LPAP, también de carácter básico, en cuyo apartado h) se regula la desafectación del bien.

El Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010, prevé la enajenación de plazas de aparcamiento en diversas zonas de la Ciudad, como medida necesaria dentro del Plan de Dinamización de ingresos de la Ciudad, para maximizar los ingresos previstos sin elevar, en la medida de lo posible la presión fiscal de la ciudadanía.

Previamente a la enajenación de las plazas de aparcamiento que en la actualidad se hallan en régimen de concesión y de conformidad con el precitado Acuerdo plenario, procede de conformidad con el artículo 100.h) de la LPAP, extinguir las concesiones demaniales existentes por desafectación del bien, en cuyo caso, se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley (carácter básico).

Sin embargo, hemos de tener en cuenta que una vez se haya aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario la desafectación de la concesión, las personas físicas/jurídicas que ocuparen los citados inmuebles, lo seguirán haciendo, manteniendo con la Ciudad una relación jurídica con iguales derechos y obligaciones existentes hasta el momento. Y las personas que tuvieren un derecho real (hipoteca, embargo, etc...) sobre dichas concesiones, mantendrán con idéntico contenido las relaciones jurídicas derivadas de dichas autorizaciones y concesiones. No obstante, dichas relaciones jurídicas pasarán a regirse por el derecho privado y corresponderá a la jurisdicción civil conocer de los litigios que surjan en relación con las mismas.

Considerando que la finalidad de la desafectación mencionada, es proceder a su posterior enajenación, a la finalización del expediente que a tales efectos se tramite, cuando se apruebe de forma definida por el Pleno de la Ciudad la enajenación onerosa de los bienes patrimoniales, los titulares de derechos vigentes sobre los, que resulten de concesiones otorgadas cuando los bienes tenían la condición de demaniales, tendrán derecho de adquisición preferente a su adquisición, de conformidad con el artículo 103 de la LPAP. Si no quisieran ejercer dicho derecho, y la Ciudad enajenare el inmueble a un tercero, éste quedaría subrogado en los derechos y obligación de la Administración respecto de las personas que ocuparen los inmuebles, quienes podrán permanecer ocupándolos hasta el vencimiento de

los plazos establecidos para su disfrute en el Acuerdo de adjudicación de la concesión.

En cualquier caso, una vez efectuado el anterior inciso aclaratorio y retomando el asunto que ahora nos ocupa, manifestar que la desafectación de las concesiones administrativas mencionadas, no sólo resulta necesaria y urgente por los argumentos esgrimidos, sino que además resulta conveniente, dado que las concesiones administrativas existentes en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, de las que resultó concesionario en un principio, la mercantil "DECASPORT S.A.", han quedado totalmente desvirtuadas en su contenido, ya que, en la actualidad no existe UNA concesión (en cada uno de los Aparcamientos), sino que lo que existe en el Registro de la Propiedad, son tantas concesiones administrativas como plazas de garaje y locales comerciales existen en cada uno de dichos Aparcamientos, contraviniendo lo estipulado en el Pliego de condiciones por el que se rigió la adjudicación de las concesiones.

Según resulta acreditado con las Notas literales de las Fincas Registrales del Aparcamiento del Polígono Avda. de África (FR 19.333), Plaza Azcárate (FR 20.680) y Bermudo Soriano (FR 22.409), la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante Acuerdo Plenario de 31 de Enero de 1.991, acordó autorizar la cesión de la concesión existente a favor de "Suministros y Contratas del Sur, S.L".

No obstante, hemos de tener en cuenta que de conformidad con el artículo 10 Pliego de condiciones que rigió la adjudicación de las concesiones, el concesionario podía transmitir el derecho de uso de los aparcamientos, pero o podría ceder la concesión de cada uno de las plazas de aparcamiento, y en su caso locales existentes, sino que, una vez transmitido el 10% del uso de los aparcamientos podría constituir una Comunidad de Usuarios a la que se transmitiría, ahora sí, la concesión administrativa que de esta forma sufriría una sola transmisión, del primitivo titular a la citada Comunidad de usuarios.

Sin embargo, dicha cesión de la concesión a la Comunidad de Usuarios no se ha producido, sino que contraviniendo las cláusulas del citado pliego, el concesionario primitivo ha ido transmitiendo partes alícuotas de la concesión administrativa, con autorización municipal, por lo que la concesión administrativa inicial existente, ha quedado desvirtuada en su contenido al haberse fraccionado en múltiples partes porcentuales que a su vez, han sido transmitidas a terceros que pro indiviso son los titulares actuales de la concesión. Concesiones administrativas todas ellas, que han dejado de serlo, desde el momento, que han dejado de prestar el servicio público competencia de la Entidad Local, para el cual se adjudicó la primitiva concesión.

A la vista de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la concesión administrativa primitiva existente es UNA (según Pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso) y que sin embargo en el Registro de la Propiedad han sido registrados tantos concesionarios como plazas de garaje y locales existen, al objeto de regularizar la situación de hecho que se ha producido, al hallarse, en unos casos, inscritos dichos inmuebles como fincas registrales inde-

pendientes al haberse efectuado la división horizontal, y en otros casos, como partes alícuotas de una misma finca registral, procede, que el órgano competente en la materia, dicte resolución acordando la DIVISIÓN MATERIAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA primitiva existente en cada uno de los Aparcamientos Municipales mencionados, en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. Procedimiento de división material de la concesión que requiere la aprobación por el Pleno, al haber sido aprobado por el Pleno su constitución.

Por lo que, procede, que el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, dicte resolución acordando, como primera medida a seguir en la tramitación del presente expediente, aprobar inicialmente la división material de la concesión administrativa, en los términos anteriormente indicados.

La desafectación demanial requiere expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, que para las Entidades locales se halla regulado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).

Expediente, que de conformidad con el artículo 8.1 del RBEL requiere que se acredite su legalidad y oportunidad.

La oportunidad es un concepto jurídico indeterminado que conlleva un amplio margen de apreciación para la Administración y se concreta en la valoración de si esta alteración de la calificación jurídica o desafectación que se pretende es útil para el interés público en las circunstancias del momento actual.

Para justificar dicha oportunidad basta considerar los antecedentes expuestos, en cuanto al Plan de maximización de ingresos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010; así como por el hecho de que la inicial concesión administrativa existente en cada uno de los Aparcamientos, ha quedado desvirtuada en su contenido, al existir en la actualidad tantas concesiones administrativas como plazas de garaje y locales hay en los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, habiendo dejado de prestar el servicio público competencia de la Entidad Local, para el cual se adjudicó la primitiva concesión (construcción y explotación de los estacionamientos subterráneos).

La legalidad se sustenta en la desafectación de las concesiones administrativas tipificada en artículo 100 de la LPAP, como causa de extinción; así como en la compatibilidad de suelo público y subsuelo privado.

De acuerdo a la legislación civil, el propietario de un terreno es dueño de su superficie y de lo que está debajo de ella. Por ello, las Entidades Locales son titulares del subsuelo de aquellos bienes de su titularidad y la naturaleza del mismo será la misma que la del suelo de su superficie, de tal forma que la del subsuelo podrá ser patrimonial o bien de dominio público, sólo a través de su desafectación y conversión en bien patrimonial, entra en el tráfico jurídico y es susceptible de cesión por parte de la Entidad Local si se dan las condiciones legales para ello.

El artículo 8.2 del RBEL determina la exigencia de información pública por un plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tras haber sido sometimiento del expediente al trámite de información pública en el BOCE nº 4975 de fecha 20 de agosto de 2010, consta mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento, que no se han presentado alegaciones.

El Decreto en el que se acuerda la aprobación inicial de la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos sitios en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, mediante su desafectación y patrimonialización, tras haber sido sometido a información pública, se eleva al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, previa remisión de la Propuesta a la Comisión Informativa (art. 20.1.c) Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de abril).

De aprobarse definitivamente la Propuesta por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se produce la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos sitios en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, mediante su desafectación y patrimonialización, con las siguientes actuaciones: anotación de la nueva calificación en el Inventario General de Bienes de la Ciudad, al objeto de mantenerlo permanente actualizado, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.E. N1 4816).

Es competente el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, para proponer al Pleno de la Asamblea la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos mencionados.

Concesiones a desafectar:

POLÍGONO AVDA. DE ÁFRICA (FR 19.33).- Subsuelo de parcela de terreno, en el Polígono Avda. de África, con forma de trapecio, con su base mayor alineada en Avda. de África y ocupando la totalidad de una manzana de nueva creación. Superficie de parcela a ocupar según proyecto, 6.368 m². Linda, al Norte, subsuelo de calle interior del Polígono Avda. de África, en línea de 75,10 m.; al Sur con subsuelo de Avda. de África, en línea de 99,8 m.; al este con subsuelo de calle de acceso al Polígono Avda. de África, de separación con la Biblioteca Municipal a 14 m. de ésta, en línea de 77,6 m.; y al oeste, con calle de nueva formación, de separación con Chalet de Cepsa, en línea de 73,6 m. En esta linde la parcela ocupada bajo rasante se establece a 3,5 m. de la propiedad citada, mientras que sobre rasante lo hace a 7 m. Consta de:

- Planta sótano, destinada a aparcamiento de vehículos de 5337,99 m². Inscrita dicha planta bajo el número de Finca Registral 19.600. Existiendo en la actualidad 249 partes indivisas de la FR 19.600/1-249.

- Planta baja, en forma de "U" con una superficie de 3.661,28 m², destinada a locales comerciales.

Inscrita dicha planta bajo el número de Finca Registral 19.601. Esta finca ha sido dividida en nueve Departamentos, inscritas como fincas nuevas e independientes (FR 20.160 a 20.168). Y de la FR 20.161 se segregan tres porciones que se inscriben como fincas nuevas (FR 30.316, 30.317 Y 30.318).

- Planta primera de igual forma, superficie y destino que la baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número de Finca Registral 19.602. Esta finca ha sido dividida en 16 Departamentos que se inscriben como Fincas Registrales independientes, bajo los números 20.169 a la 20.184.

Consta en el expediente Notas literales de las Fincas Registrales mencionadas.

PLAZA DE AZCÁRATE (FR 20.680).- Subsuelo de parcela con forma irregular de cinco lados constituida por dos trapecios unidos por uno de ellos, que ocupa la totalidad del nivel inferior de la denominada Plaza de Azcárate, situado a cinco metro y medio sobre la rasante de la calle Salud Tejero, medida ésta en confluencia con calle Alfau, a excepción de retranqueos respecto a laterales izquierdo y derecho, según se mira desde la calle Salud Tejero, de 2 y 1 metro respectivamente. La parcela tiene una superficie de 1.100 m² en cada uno de sus niveles soterrados, ha sido dividida horizontalmente en 142 departamentos, que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 20.681 al 20.822. En el Sótano 1 se ubican un total de 47 plazas de aparcamiento. En el sótano 2, se ubican un total de 46 plazas de aparcamiento y en el Sótano 3, se ubican un total de 49 plazas de aparcamiento. Linda, al Norte, con subsuelo de calle María Salud Tejero, en línea quebrada de 31,3 m y 17,1 m; al Sur, con subsuelo de muro de contención que salva el desnivel con el resto de la plaza de Azcárate, en línea de 45,3 m; al Este, con subsuelo de resto de la plaza por retranqueo de 2 m respecto a edificación colindante y límite de aquella, en línea de 38 m; al Oeste, subsuelo de resto de plaza por retranqueo de 2 m respecto a edificación colindante y límite de aquella en línea de 22,7 m.

Consta en el expediente nota literal de la Finca Registral mencionada.

BERMUDO SORIANO (FR 22.409).- Subsuelo de parcela donde se halla la edificación destinada a aparcamientos y zona comercial, sito en la plaza Bermudo Soriano de esta Ciudad. Tiene una superficie construida entre las dos plantas, es decir, el sótano 1 y el sótano 2, de 7.744,1 m². En la planta de sótano 1, donde se sitúa la zona comercial, se ubica la zona de aparcamiento comercial y 20 locales comerciales.

En la planta sótano 2, destinado exclusivamente a aparcamiento residencial y trasteros, consta de 147 plazas de aparcamiento de coches, 4 plazas de aparcamiento de motos y 19 trasteros. Ha sido dividida en 167 departamentos que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 27.513 a 27.679. Posteriormente se divide en 32 departamentos más, que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 29.325 a 29.356. Linda al Norte, con subsuelo de la calle Bermudo Soriano; Sur, subsuelo antiguos Albergues Municipales; Este, subsuelo calle Ro-

mero de Córdoba; y Oeste, Grupo Bermudo Soriano.

Consta en el expediente Nota literal de las Fincas Registrales mencionadas.

Por todo ello, se propone elevar al Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta:

1.- Aprobación definitiva relativa a la división material de la concesión administrativa, que mediante Acuerdo Plenario del día 9 de noviembre de 1989 se adjudicó a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A., en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. para lo cual se libraré el pertinente Oficio al Registro de la Propiedad de nuestra Ciudad, para que proceda en los términos indicados.

2.- Aprobación definitiva a la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en el subsuelo de los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, manteniendo las plazas públicas existentes a nivel de rasante su carácter demanial.

3.- Recibir formalmente, como bien patrimonial o de propio, la expresada finca, de cuya nueva calificación jurídica deberá hacerse la correspondiente reseña en el inventario de bienes inmuebles de la Ciudad.

4.- Proceder a la inscripción de dicho cambio de calificación jurídica en el Registro de la Propiedad.”

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (PSOE, UDCE).

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el debate se ausenta de la sesión la Sra. Deu del Olmo.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince PP: Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gómez López, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnoun Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (UDCE: Sres/a. Abderrahmán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. PSOE: Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero. Sra. Deu del Olmo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1.- Aprobación definitiva relativa a la división material de la concesión administrativa, que mediante Acuerdo Plenario del día 9 de noviembre de 1989 se adjudicó a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A., en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. para lo cual se libraré el pertinente Oficio al Registro de la Propiedad de nuestra Ciudad, para que proceda en los términos indicados.

2.- Aprobación definitiva a la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en el subsuelo de los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, manteniendo las plazas públicas existentes a nivel de rasante su carácter demanial.

3.- Recibir formalmente, como bien patrimonial o de propio, la expresada finca, de cuya nueva calificación jurídica deberá hacerse la correspondiente reseña en el inventario de bienes inmuebles de la Ciudad.

4.- Proceder a la inscripción de dicho cambio de calificación jurídica en el Registro de la Propiedad.”

Lo que le comunico como titular de parte de la concesión administrativa a que se refiere el acuerdo, significándole que en caso de inexactitud se persone en el Negociado de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos, sita en calle Padilla s/n (edificio Ceuta Center, 2ª planta), o lo comunique por escrito para las correcciones que fueren necesarias.

Atendido que los titulares de concesiones sobre los citados aparcamientos que a continuación se citan son de ignorado domicilio, o que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, por el presente anuncio se notifica el anterior acuerdo, al amparo de lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), significando que contra el citado acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOCCE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la LRJPA-PAC, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Los titulares a que se refiere el presente anuncio son:

Polígono Avda. de África:

Balbina Cabral Hidalgo
 Ana María Cabral Hidalgo
 Jesús Cabral Hidalgo
 María del Carmen Cabral Hidalgo
 Fernando Cabral Hidalgo
 Consuelo Cabral Hidalgo
 Rosario Cabral Hidalgo
 Manuel Cabral Hidalgo
 M^a del Rosario González Batista
 P.V.M. Fides
 Manuel Herminio Marco García
 Mercedes Guerrero Dorado
 Manuel Borrego Campos
 Víctor Montero Vicario
 Áticos Salud Tejero, S.L.
 Manuel J. Vallejo Delicado
 Fernando Márquez de la Rubia
 Marcelino José Masna Ortega
 Manuel Miguel Luque Ríos
 Nicolás Rueda Espinar
 Julio César Gómez Canicio
 Emilio Rubio Gundin
 Suministros y Contratas del Sur, S.L.
 Verónica María Arnet Villalta
 Francisca Galván Mataix
 Isabelle Lázaro
 Francisco Sánchez Vallecillo
 Menru Invergestion, S.L.
 Carmen Vega Marin
 Carmen Sánchez Díaz

Ceuta, 9 de Mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia 01.04.08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (BOCCE 4924 de 23-02-10).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.287.- El Consejero Hacienda y Recursos Humanos, en su Decreto de 04/05/11, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 30/11/2010 aprobó definitivamente la división material de la concesión administrativa, que mediante acuerdo plenario del día 9/11/1989, se adjudicó a la compañía mercantil Decasport SA., en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la propiedad.

En la misma resolución se aprueba definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en el subsuelo de los aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, manteniendo las plazas públicas a nivel de rasante su carácter demanial.

Aunque el acuerdo se adoptó de manera genérica, en la parte expositiva del mismo se relacionaban las fincas afectadas por la medida, figurando respecto de la que se sitúa en Plaza Azcárate, exclusivamente las plazas de garajes (FR 20.680), omitiéndose la refe-

rencia a los locales que también fueron objeto de concesión.

En concreto se trata de las fincas 22.602, que fue dividida horizontalmente en las fincas 25.740 a 25.743.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- El Art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), regula la alteración de la calificación jurídica de los bienes, señalando la necesidad de expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. La oportunidad y legalidad fueron expuestas en el acuerdo plenario de fecha 30/11/2010, haciéndolos extensivos a las fincas que ahora nos ocupan.

2.- El Art. 206 de la Ley Hipotecaria permite la inscripción mediante certificación administrativa y, en igual sentido los artículos 37 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Art. 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13/06/1986.

3.- De conformidad con lo previsto en el Art. 8.2 RBEL la competencia para aprobar la alteración de la calificación jurídica de los Bienes de las Entidades Locales corresponde al pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta, coincidiendo en este sentido con el Art. 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 47.2.n) del mismo texto. Al tratarse de acuerdo con quórum especial son preceptivos los informes de la Secretaría General y del Interventor (Art. 173.2.b Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

PARTE DISPOSITIVA:

1.- Se inicia expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca 22.602, y las números 25.740 a 25.743, en que fue dividida la anterior, relativas a locales en Plaza Azcárate sometidos a concesión administrativa.

2.- Se aprueba la apertura de un periodo de información pública de un mes, que será debidamente anunciado en el BOCCE.

3.- Se incorporará al expediente el Informe de la Secretaria General y del Interventor.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el Art.8 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, en el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, abriendo información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el BOCCE.

Ceuta, 11 de Mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (BOCCE 4924 DE 23-02-10).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.288.- El pleno de la asamblea en sesión celebrada el día treinta de noviembre del dos mil diez, adoptó el siguiente acuerdo:

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a desafectación garajes sitios en Polígono Avda. de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano.

El dictamen es como seguidamente se transcribe:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2010, bajo la Presidencia del Consejero de Hacienda, D. Francisco Márquez de la Rubia, con la asistencia del vocal titular D. Abdeslam Abderrahmán Maate (UDCE) y, la vocal suplente D0 Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE), procedió al estudio de expediente relativo a desafectación de garajes sitios en Polígono Avenida de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano.

La Propuesta del Consejero de Hacienda es del siguiente tenor literal:

"Los aparcamientos del Polígono Avda. de África, forman parte de la superficie del Polígono, que ha sido dado de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 915.

Los Aparcamientos de la Plaza Azcárate están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 152.

Los Aparcamientos de Bermudo Soriano, están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 152.

Los Aparcamientos de Bermudo Soriano, están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 838.

Consta en el expediente, las Fichas del Inventario n1 152 y 838 (Documentos nºs 1 y 2), constando en ellas en carácter demanial de los Aparcamientos.

Consta en el expediente, copia del Decreto n1 013028, donde se acuerda dar de Alta en el Inventario la Ficha nº 915, haciendo constar en la misma, que 6.368 m2 corresponde a la Concesión administrativa de los Aparcamientos (Documento nº 3).

El Pleno Municipal, en Sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989 acordó adjudicar definitivamente a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A. el concurso convocado para la construcción y explotación de cinco aparcamientos subterráneos de diversas zonas de la Ciudad, entre las que se encuentra el ubicado en el Polígono de la Avda. de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano, en régimen de concesión administrativa.

Obra en el expediente copia de la certificación del Acuerdo Plenario mencionado (Documento nº 4) así como copia del Pliego de condiciones por el que se rigió la adjudicación de dicha concesión administrativa (Documento nº 5).

Las concesiones administrativas que se otorgan sobre el dominio público, son imprescriptibles, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones

Públicas (LPAP), que por tener carácter básico de conformidad con la Disposición Final Segunda, apartado 5 de la citada Ley, es de aplicación a todas las Aplicaciones Públicas territoriales.

No obstante, dicho principio de imprescriptibilidad del dominio público y su carácter de función pública hacen del instituto concesional una figura llamada tarde o temprano a extinguirse y con ella el derecho a la ocupación o aprovechamiento del bien. Pero la extinción no va anudada únicamente al transcurso del tiempo, sino que puede tener lugar por otras causas diversas, todas ellas reguladas en el artículo 100 de la LPAP, también de carácter básico, en cuyo apartado h) se regula la desafectación del bien.

El Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010, prevé la enajenación de plazas de aparcamiento en diversas zonas de la Ciudad, como medida necesaria dentro del Plan de Dinamización de ingresos de la Ciudad, para maximizar los ingresos previstos sin elevar, en la medida de lo posible la presión fiscal de la ciudadanía.

Previamente a la enajenación de las plazas de aparcamiento que en la actualidad se hallan en régimen de concesión y de conformidad con el precitado Acuerdo plenario, procede de conformidad con el artículo 100.h) de la LPAP, extinguir las concesiones demaniales existentes por desafectación del bien, en cuyo caso, se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley (carácter básico).

Sin embargo, hemos de tener en cuenta que una vez se haya aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario la desafectación de la concesión, las personas físicas/jurídicas que ocuparen los citados inmuebles, lo seguirán haciendo, manteniendo con la Ciudad una relación jurídica con iguales derechos y obligaciones existentes hasta el momento. Y las personas que tuvieren un derecho real (hipoteca, embargo, etc...) sobre dichas concesiones, mantendrán con idéntico contenido las relaciones jurídicas derivadas de dichas autorizaciones y concesiones. No obstante, dichas relaciones jurídicas pasarán a regirse por el derecho privado y corresponderá a la jurisdicción civil conocer de los litigios que surjan en relación con las mismas.

Considerando que la finalidad de la desafectación mencionada, es proceder a su posterior enajenación, a la finalización del expediente que a tales efectos se tramite, cuando se apruebe de forma definida por el Pleno de la Ciudad la enajenación onerosa de los bienes patrimoniales, los titulares de derechos vigentes sobre los, que resulten de concesiones otorgadas cuando los bienes tenían la condición de demaniales, tendrán derecho de adquisición preferente a su adquisición, de conformidad con el artículo 103 de la LPAP. Si no quisieran ejercer dicho derecho, y la Ciudad enajenare el inmueble a un tercero, éste quedaría subrogado en los derechos y obligación de la Administración respecto de las personas que ocuparen los inmuebles, quienes podrán permanecer ocupándolos hasta el vencimiento de los plazos establecidos para su disfrute en el Acuerdo de adjudicación de la concesión.

En cualquier caso, una vez efectuado el anterior inciso aclaratorio y retomando el asunto que ahora nos ocupa, manifestar que la desafectación de las concesiones administrativas mencionadas, no sólo resulta

necesaria y urgente por los argumentos esgrimidos, sino que además resulta conveniente, dado que las concesiones administrativas existentes en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, de las que resultó concesionario en un principio, la mercantil "DECASPORT S.A.", han quedado totalmente desvirtuadas en su contenido, ya que, en la actualidad no existe UNA concesión (en cada uno de los Aparcamientos), sino que lo que existe en el Registro de la Propiedad, son tantas concesiones administrativas como plazas de garaje y locales comerciales existen en cada uno de dichos Aparcamientos, contraviniendo lo estipulado en el Pliego de condiciones por el que se rigió la adjudicación de las concesiones.

Según resulta acreditado con las Notas literales de las Fincas Registrales del Aparcamiento del Polígono Avda. de África (FR 19.333), Plaza Azcárate (FR 20.680) y Bermudo Soriano (FR 22.409), la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante Acuerdo Plenario de 31 de Enero de 1.991, acordó autorizar la cesión de la concesión existente a favor de "Suministros y Contratas del Sur, S.L".

No obstante, hemos de tener en cuenta que de conformidad con el artículo 10 Pliego de condiciones que rigió la adjudicación de las concesiones, el concesionario podía transmitir el derecho de uso de los aparcamientos, pero o podría ceder la concesión de cada uno de las plazas de aparcamiento, y en su caso locales existentes, sino que, una vez transmitido el 10% del uso de los aparcamientos podría constituir una Comunidad de Usuarios a la que se transmitiría, ahora sí, la concesión administrativa que de esta forma sufriría una sola transmisión, del primitivo titular a la citada Comunidad de usuarios.

Sin embargo, dicha cesión de la concesión a la Comunidad de Usuarios no se ha producido, sino que contraviniendo las cláusulas del citado pliego, el concesionario primitivo ha ido transmitiendo partes alícuotas de la concesión administrativa, con autorización municipal, por lo que la concesión administrativa inicial existente, ha quedado desvirtuada en su contenido al haberse fraccionado en múltiples partes porcentuales que a su vez, han sido transmitidas a terceros que pro indiviso son los titulares actuales de la concesión. Concesiones administrativas todas ellas, que han dejado de serlo, desde el momento, que han dejado de prestar el servicio público competencia de la Entidad Local, para el cual se adjudicó la primitiva concesión.

A la vista de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la concesión administrativa primitiva existente es UNA (según Pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso) y que sin embargo en el Registro de la Propiedad han sido registrados tantos concesionarios como plazas de garaje y locales existen, al objeto de regularizar la situación de hecho que se ha producido, al hallarse, en unos casos, inscritos dichos inmuebles como fincas registrales independientes al haberse efectuado la división horizontal, y en otros casos, como partes alícuotas de una misma finca registral, procede, que el órgano competente en la materia, dicte resolución acordando la DIVISIÓN MATERIAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA primitiva existente en cada uno de los Aparcamientos

Municipales mencionados, en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. Procedimiento de división material de la concesión que requiere la aprobación por el Pleno, al haber sido aprobado por el Pleno su constitución.

Por lo que, procede, que el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, dicte resolución acordando, como primera medida a seguir en la tramitación del presente expediente, aprobar inicialmente la división material de la concesión administrativa, en los términos anteriormente indicados.

La desafectación demanial requiere expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, que para las Entidades locales se halla regulado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).

Expediente, que de conformidad con el artículo 8.1 del RBEL requiere que se acredite su legalidad y oportunidad.

La oportunidad es un concepto jurídico indeterminado que conlleva un amplio margen de apreciación para la Administración y se concreta en la valoración de si esta alteración de la calificación jurídica o desafectación que se pretende es útil para el interés público en las circunstancias del momento actual.

Para justificar dicha oportunidad basta considerar los antecedentes expuestos, en cuanto al Plan de maximización de ingresos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010; así como por el hecho de que la inicial concesión administrativa existente en cada uno de los Aparcamientos, ha quedado desvirtuada en su contenido, al existir en la actualidad tantas concesiones administrativas como plazas de garaje y locales hay en los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, habiendo dejado de prestar el servicio público competencia de la Entidad Local, para el cual se adjudicó la primitiva concesión (construcción y explotación de los estacionamientos subterráneos).

La legalidad se sustenta en la desafectación de las concesiones administrativas tipificada en artículo 100 de la LPAP, como causa de extinción; así como en la compatibilidad de suelo público y subsuelo privado.

De acuerdo a la legislación civil, el propietario de un terreno es dueño de su superficie y de lo que está debajo de ella. Por ello, las Entidades Locales son titulares del subsuelo de aquellos bienes de su titularidad y la naturaleza del mismo será la misma que la del suelo de su superficie, de tal forma que la del subsuelo podrá ser patrimonial o bien de dominio público, sólo a través de su desafectación y conversión en bien patrimonial, entra en el tráfico jurídico y es susceptible de cesión por parte de la Entidad Local si se dan las condiciones legales para ello.

El artículo 8.2 del RBEL determina la exigencia de información pública por un plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tras haber sido sometimiento del expediente al trámite de información pública en el BOCE nº 4975 de fecha 20 de agosto de 2010, consta mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento, que no se han presentado alegaciones.

El Decreto en el que se acuerda la aprobación inicial de la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos sitios en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, mediante su desafectación y patrimonialización, tras haber sido sometido a información pública, se eleva al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, previa remisión de la Propuesta a la Comisión Informativa (art. 20.1.c) Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de abril).

De aprobarse definitivamente la Propuesta por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se produce la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos sitios en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, mediante su desafectación y patrimonialización, con las siguientes actuaciones: anotación de la nueva calificación en el Inventario General de Bienes de la Ciudad, al objeto de mantenerlo permanente actualizado, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.E. N1 4816).

Es competente el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, para proponer al Pleno de la Asamblea la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos mencionados.

Concesiones a desafectar:

POLÍGONO AVDA. DE ÁFRICA (FR 19.33).- Subsuelo de parcela de terreno, en el Polígono Avda. de África, con forma de trapecio, con su base mayor alineada en Avda. de África y ocupando la totalidad de una manzana de nueva creación. Superficie de parcela a ocupar según proyecto, 6.368 m². Linda, al Norte, subsuelo de calle interior del Polígono Avda. de África, en línea de 75,10 m.; al Sur con subsuelo de Avda. de África, en línea de 99,8 m.; al este con subsuelo de calle de acceso al Polígono Avda. de África, de separación con la Biblioteca Municipal a 14 m. de ésta, en línea de 77,6 m.; y al oeste, con calle de nueva formación, de separación con Chalet de Cepsa, en línea de 73,6 m. En esta linde la parcela ocupada bajo rasante se establece a 3,5 m. de la propiedad citada, mientras que sobre rasante lo hace a 7 m. Consta de:

- Planta sótano, destinada a aparcamiento de vehículos de 5337,99 m². Inscrita dicha planta bajo el número de Finca Registral 19.600. Existiendo en la actualidad 249 partes indivisas de la FR 19.600/1-249.

- Planta baja, en forma de "U" con una superficie de 3.661,28 m², destinada a locales comerciales. Inscrita dicha planta bajo el número de Finca Registral 19.601. Esta finca ha sido dividida en nueve Departamentos, inscritas como fincas nuevas e independientes (FR 20.160 a 20.168). Y de la FR 20.161 se segregan tres porciones que se inscriben como fincas nuevas (FR 30.316, 30.317 Y 30.318).

- Planta primera de igual forma, superficie y destino que la baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número de Finca Registral 19.602. Esta finca ha sido dividida en 16 Departamentos que se ins-

criben como Fincas Registrales independientes, bajo los números 20.169 a la 20.184.

Consta en el expediente Notas literales de las Fincas Registrales mencionadas.

PLAZA DE AZCÁRATE (FR 20.680).- Subsuelo de parcela con forma irregular de cinco lados constituida por dos trapecios unidos por uno de ellos, que ocupa la totalidad del nivel inferior de la denominada Plaza de Azcárate, situado a cinco metro y medio sobre la rasante de la calle Salud Tejero, medida ésta en confluencia con calle Alfau, a excepción de retranqueos respecto a laterales izquierdo y derecho, según se mira desde la calle Salud Tejero, de 2 y 1 metro respectivamente. La parcela tiene una superficie de 1.100 m² en cada uno de sus niveles soterrados, ha sido dividida horizontalmente en 142 departamentos, que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 20.681 al 20.822. En el Sótano 1 se ubican un total de 47 plazas de aparcamiento. En el sótano 2, se ubican un total de 46 plazas de aparcamiento y en el Sótano 3, se ubican un total de 49 plazas de aparcamiento. Linda, al Norte, con subsuelo de calle María Salud Tejero, en línea quebrada de 31,3 m y 17,1 m; al Sur, con subsuelo de muro de contención que salva el desnivel con el resto de la plaza de Azcárate, en línea de 45,3 m; al Este, con subsuelo de resto de la plaza por retranqueo de 2 m respecto a edificación colindante y límite de aquella, en línea de 38 m; al Oeste, subsuelo de resto de plaza por retranqueo de 2 m respecto a edificación colindante y límite de aquella en línea de 22,7 m.

Consta en el expediente nota literal de la Finca Registral mencionada.

BERMUDO SORIANO (FR 22.409).- Subsuelo de parcela donde se halla la edificación destinada a aparcamientos y zona comercial, sito en la plaza Bermudo Soriano de esta Ciudad. Tiene una superficie construida entre las dos plantas, es decir, el sótano 1 y el sótano 2, de 7.744,1 m². En la planta de sótano 1, donde se sitúa la zona comercial, se ubica la zona de aparcamiento comercial y 20 locales comerciales.

En la planta sótano 2, destinado exclusivamente a aparcamiento residencial y trasteros, consta de 147 plazas de aparcamiento de coches, 4 plazas de aparcamiento de motos y 19 trasteros. Ha sido dividida en 167 departamentos que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 27.513 a 27.679. Posteriormente se divide en 32 departamentos más, que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 29.325 a 29.356. Linda al Norte, con subsuelo de la calle Bermudo Soriano; Sur, subsuelo antiguos Albergues Municipales; Este, subsuelo calle Romero de Córdoba; y Oeste, Grupo Bermudo Soriano.

Consta en el expediente Nota literal de las Fincas Registrales mencionadas.

Por todo ello, se propone elevar al Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta:

1.- Aprobación definitiva relativa a la división material de la concesión administrativa, que mediante Acuerdo Plenario del día 9 de noviembre de 1989 se adjudicó a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A., en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad, para lo cual se libraré el pertinente Oficio al Registro de la Propiedad de nuestra Ciudad, para que proceda en los términos indicados.

2.- Aprobación definitiva a la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en el subsuelo de los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, manteniendo las plazas públicas existentes a nivel de rasante su carácter demanial.

3.- Recibir formalmente, como bien patrimonial o de propio, la expresada finca, de cuya nueva calificación jurídica deberá hacerse la correspondiente reseña en el inventario de bienes inmuebles de la Ciudad.

4.- Proceder a la inscripción de dicho cambio de calificación jurídica en el Registro de la Propiedad.”

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (PSOE, UDCE).

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el debate se ausenta de la sesión la Sra. Deu del Olmo.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince PP: Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gómez López, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (UDCE: Sres/a. Abderrahmán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. PSOE: Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero. Sra. Deu del Olmo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1.- Aprobación definitiva relativa a la división material de la concesión administrativa, que mediante Acuerdo Plenario del día 9 de noviembre de 1989 se adjudicó a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A., en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad, para lo cual se libraré el pertinente Oficio al Registro de la Propiedad de nuestra Ciudad, para que proceda en los

términos indicados.

2.- Aprobación definitiva a la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en el subsuelo de los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, manteniendo las plazas públicas existentes a nivel de rasante su carácter demanial.

3.- Recibir formalmente, como bien patrimonial o de propio, la expresada finca, de cuya nueva calificación jurídica deberá hacerse la correspondiente reseña en el inventario de bienes inmuebles de la Ciudad.

4.- Proceder a la inscripción de dicho cambio de calificación jurídica en el Registro de la Propiedad.”

Lo que le comunico como titular de parte de la concesión administrativa a que se refiere el acuerdo, significándole que en caso de inexactitud se persone en el Negociado de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos, sita en calle Padilla s/n (edificio Ceuta Center, 2ª planta), o lo comuniqué por escrito para las correcciones que fueren necesarias.

Atendido que los titulares de concesiones sobre los citados aparcamientos que a continuación se citan son de ignorado domicilio, o que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, por el presente anuncio se notifica el anterior acuerdo, al amparo de lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), significando que contra el citado acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOCCE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la LRJPA-PAC, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Los titulares a que se refiere el presente anuncio son:

Plaza Azcárate:

Sumaya Abdeselam Abdel lah
Juan Guerra Benítez
Milagros Pastor Álvarez
Moises Bentata Nahon
Francisco Lorente Villa
Juan Antonio Martínez Medrano
Autoescuela Mabex, S.L.
Mª Carmen Navas Camacho

Ceuta, 9 de Mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia 01.04.08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (BOCCE 4924 DE 23.02.10).- LA JEFA DE SECCION.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.289.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Viceconsejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 04 DE MAYO DE 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
295006	ABDEL-LAH HAMED MOHAMED	45080099F	30/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
291722	ABDELMALIK AHMED MOHAMED	45101955J	27/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293144	ABDERRAHAMAN LAYACHI ISMAÏN	45094128Y	13/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290505	ABDERRAYAT LAARBI MOHTAR	45104114X	8/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289223	ABDESELAM AHMED MOHAMED	45105883P	11/8/2010	200.00 €	CIR 118 1 5A
296133	ABDESELAM KASSEN ABDESELAM	45098919J	28/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
291554	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	29/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291610	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	27/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291780	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292075	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293237	ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	45072913C	28/10/2010	200.00 €	CIR 3 1 5B
294182	ABECASIS BENZAQUEN LEON	45065208C	7/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
291952	AHMED ABDESELAM IMAN	45102982M	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295510	AHMED LIAZID SUFIAN	45104505X	17/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
292434	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	11/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297104	AHMED MOHAMED KARIM	45100645	11/2/2011	200.00 €	CIR 146 5A
288651	AHMED MOHAMED KARIMA	45102327V	29/7/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
292991	AHMED MOHAMED YAMINA	45085435F	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293974	AHMED SBAIH HICHAM	45105769D	3/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294023	AHMED TAMI MUSTAFA	45087240H	2/12/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
294168	AL LATI MOHAMED MOHAMED	45088732S	24/11/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
294290	AL LATI MOHAMED MOHAMED	45088732S	12/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
294425	AL LATI MOHAMED MOHAMED	45088732S	13/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
294203	ALBA GARCIA JORGE	45101743P	12/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
296986	AMAR ABDELKADER MOHAMED	45108473	10/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
292688	AMMARI ZOHRA	Y0340673B	30/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294094	AMMARI ZOHRA	Y0340673B	8/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297270	ARANDA ESPINOSA JUAN CARLOS	45098137J	19/2/2011	80.00 €	IR 2 1 5A
294078	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	1/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294147	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	6/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294561	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	20/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296684	BOUZHAFAR BUHIA SUFIAN	45099316L	7/2/2011	200.00 €	CIR 155 5A
294096	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293909	BUSTA BUYEMA FARIDA	45081344X	23/11/2010	30.00 €	CIR 93
293200	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	12/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297439	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	2/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
297822	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	11/2/2011	80.00 €	CIR 15 7 5A
294190	CAPOTE Y ALBA CEUTA SL	B11960671	10/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
295290	CARACAS DE AEROPUERTOS SA	A11956448	8/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295010	CARRASCO GARCIA MARIA JESUS	45118464P	30/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296772	CASTILLO MIRA PEDRO JESUS	45065463E	9/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
293234	CHAABAN MOHAMED ILIAS	45104985F	26/10/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
295159	CHAIRI KACHA CHAIRI NAIMA	45101978J	5/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A

Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
293721	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	13/11/2010	30.00 €	CIR 93
293722	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	15/11/2010	30.00 €	CIR 93
293900	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	18/11/2010	30.00 €	CIR 93
293907	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	22/11/2010	30.00 €	CIR 93
293916	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	25/11/2010	30.00 €	CIR 93
292078	CONTRERAS RAMOS ENCARNACION	45074029D	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293801	DISTRIBUIDOR CEUTI DE FERRETERIA	A11950425	29/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292806	DOMINGUEZ CEBEY MIGUEL ANGEL	45065797B	3/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294662	EL HAOURI AMINA	X0344690N	14/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293000	EL KASMI EL HICHOU ABDESLAM	01649018X	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293102	EL KHAMLICHY MOHAMED MOHAMED	45118902D	11/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292410	EMBAREK HAMMU YOHARE	45104557Q	21/9/2010	200.00 €	CIR 167 5A
294335	ESSAADI FATIMA	X6210544S	9/12/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
294088	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	8/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289148	FADAL MOHAMED HAMIDO	45081249F	10/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293147	FERNANDEZ BALONGO JUAN JOSE	45092127Y	13/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291990	FERRERA GUERRA PABLO MIGUEL	45103153S	30/9/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
292188	HAMAD MOHAMED MUSTAFA	45091233D	9/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293965	HAMADI MIMUN MUNIE	45116391M	2/12/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
293863	HAMADI MOHAMED YAMINA	45069289F	25/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
290866	HAMED ABDESELAM NAVIL	45096867P	13/9/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
295016	HAMED MOHAMED MOHAMED BIL.	70071091G	27/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
290747	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289603	HAMMU MOHAMED RABEH	45079890M	20/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296172	HASSAN HASSAM BILAL	45083334E	17/1/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
290506	HASSAN TUHAMI SAMRA	45099705V	8/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292732	HESLES LEON FCO. JOSE	45104433F	25/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
292793	HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	45097587S	27/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293214	HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	45097587S	14/11/2010	200.00 €	CIR 152 5A
293364	HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	45097587S	12/11/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
293133	IBAÑEZ FERNANDEZ ENRIQUE	23569626P	10/11/2010	200.00 €	CIR 65 5B
292695	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	45080809G	29/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295075	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	16/12/2010	30.00 €	CIR 93
295081	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	17/12/2010	30.00 €	CIR 93
295097	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	23/12/2010	30.00 €	CIR 93
295154	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	5/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
292778	LASSO-VEGA DIAZ IGNACIO	45107469F	2/11/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
293829	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	29/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
291477	LOPEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	25576681Z	22/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
292071	MARISCAL EP RODRIGUEZ MARIA	X2945163J	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293961	MARTIN MARQUEZ DANIEL	45108420S	2/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294117	MILUD LAYACHI NORDIN	45079348S	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292997	MIRA MARQUEZ ISABEL	45058847F	15/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296521	MOHAMED ABDEL LAH HOSSAIN	45087097	3/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
293135	MOHAMED ABDELAH NASAR	45081172E	11/10/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
290910	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	16/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297553	MOHAMED AHMED JAREK	45111482H	15/2/2011	200.00 €	CIR 167 5A
296836	MOHAMED ALI MOHAMED	45080927F	4/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
296632	MOHAMED ALI NAYIM	45096870B	20/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
294884	MOHAMED ENFEDAL SAMIRA	45091182G	22/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
292433	MOHAMED HASSAN HASSAN	45085201A	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291777	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291785	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291724	MOHAMED LAHSEN MOHAMED	45094026L	2/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
289188	MOHAMED LAIACHI ABDELAH	45093553Y	10/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
294244	MOHAMED MOHAMED ABDELKAMIL	45078960H	10/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
294865	MOHAMED MOHAMED ALI	45090038X	21/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296780	MOHAMED MOHAMED EL AAFIA	45105760	8/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296970	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465	12/2/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
294726	MOHAMED MOHAMED TURIA	45105642C	16/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294823	MOHAMED SAHARAUI MOHAMED	45096237E	27/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
294198	MOLINA FABIOS ABEL	45111238G	8/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
293067	MONTAÑO DOTOR ESPERANZA	45111460L	9/11/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
297262	MORALES RODRIGUEZ CARLOS HUGO	45107077	16/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
295437	MORENO GONZALEZ MYRIAM	45108450E	4/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294730	MOTORCAN SL	B35018548	23/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
292682	MUSTAFA AHMED AL-LAL MARIAM	45101716G	29/10/2010	500.00 €	CIR 52 1 2A
297798	MUSTAFA MADANI CHOROK	45097982L	11/2/2011	200.00 €	CIR 117 2 2E
293728	NUÑEZ GUERRERO MARIA ISABEL	45068280X	28/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293873	ORTIGOSA CASTAÑEDA ANA BELEN	45114894A	29/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293358	OUIINA ABDESELAM YUSRA	45088790G	25/10/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
293186	OULAD-OMAR MOHAMED	01286888S	14/11/2010	80.00 €	CIR 171 5A
293870	PEREZ CAZORLA SERGIO ANT.	45090236R	1/12/2010	200.00 €	IR 94 2A 5P
291624	RODRIGUEZ ADALID M. ANGELES	45067204S	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290929	ROMERO TALABAR ANGEL	45113853C	14/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291632	ROMERO TALABAR ANGEL	45113853C	2/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294215	RUIZ SANCHEZ MARIA PILAR	45079059W	9/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295264	RUIZ SANCHEZ MARIA PILAR	45079059W	9/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292079	SERRAN ARCOS PEDRO ANT.	78479948S	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297110	SERRAN TAMAYO OSCAR	45114181A	6/2/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
293727	SOCIEDAD DE CAZADORES DE CEUTA	G11961307	28/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293820	TARANCON SOBRINO GREGORIO	72867467V	3/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295459	TEKMAN CEUTA SL	B51008506	5/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
293937	TORRES ROBLES RAFAEL	24696285N	28/11/2010	80.00 €	CIR 171 5A
292511	TORRES RODRIGUEZ FELIX	45056657W	23/10/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
292414	VEGA DE MALDONADO SL	B11300142	19/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
293337	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	11/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295291	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	7/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U

1.290.- El pleno de la asamblea en sesión celebrada el día treinta de noviembre del dos mil diez, adoptó el siguiente acuerdo:

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a desafectación garajes sitios en Polígono Avda. de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano.

El dictamen es como seguidamente se transcribe:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2010, bajo la Presidencia del Consejero de Hacienda, D. Francisco Márquez de la Rubia, con la asistencia del vocal titular D. Abdeslam Abderrahmán Maate (UDCE) y, la vocal suplente D0 Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE), procedió al estudio de expediente relativo a desafectación de garajes sitios en Polígono Avenida de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano.

La Propuesta del Consejero de Hacienda es del siguiente tenor literal:

"Los aparcamientos del Polígono Avda. de África, forman parte de la superficie del Polígono, que ha sido dado de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 915.

Los Aparcamientos de la Plaza Azcárate están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 152.

Los Aparcamientos de Bermudo Soriano, están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 152.

Los Aparcamientos de Bermudo Soriano, están dados de Alta en el Inventario General de la Ciudad, Ficha nº 838.

Consta en el expediente, las Fichas del Inventario n1 152 y 838 (Documentos nºs 1 y 2), constando en ellas en carácter demanial de los Aparcamientos.

Consta en el expediente, copia del Decreto n1 013028, donde se acuerda dar de Alta en el Inventario la Ficha nº 915, haciendo constar en la misma, que 6.368 m2 corresponde a la Concesión administrativa de los Aparcamientos (Documento nº 3).

El Pleno Municipal, en Sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989 acordó adjudicar definitivamente a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A. el concurso convocado para la construcción y explotación de cinco apar-

camientos subterráneos de diversas zonas de la Ciudad, entre las que se encuentra el ubicado en el Polígono de la Avda. de África, Plaza de Azcárate y Bermudo Soriano, en régimen de concesión administrativa.

Obra en el expediente copia de la certificación del Acuerdo Plenario mencionado (Documento nº 4) así como copia del Pliego de condiciones por el que se rigió la adjudicación de dicha concesión administrativa (Documento nº 5).

Las concesiones administrativas que se otorgan sobre el dominio público, son imprescriptibles, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que por tener carácter básico de conformidad con la Disposición Final Segunda, apartado 5 de la citada Ley, es de aplicación a todas las Aplicaciones Públicas territoriales.

No obstante, dicho principio de imprescriptibilidad del dominio público y su carácter de función pública hacen del instituto concesional una figura llamada tarde o temprano a extinguirse y con ella el derecho a la ocupación o aprovechamiento del bien. Pero la extinción no va anudada únicamente al transcurso del tiempo, sino que puede tener lugar por otras causas diversas, todas ellas reguladas en el artículo 100 de la LPAP, también de carácter básico, en cuyo apartado h) se regula la desafectación del bien.

El Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010, prevé la enajenación de plazas de aparcamiento en diversas zonas de la Ciudad, como medida necesaria dentro del Plan de Dinamización de ingresos de la Ciudad, para maximizar los ingresos previstos sin elevar, en la medida de lo posible la presión fiscal de la ciudadanía.

Previamente a la enajenación de las plazas de aparcamiento que en la actualidad se hallan en régimen de concesión y de conformidad con el precitado Acuerdo plenario, procede de conformidad con el artículo 100.h) de la LPAP, extinguir las concesiones demaniales existentes por desafectación del bien, en cuyo caso, se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley (carácter básico).

Sin embargo, hemos de tener en cuenta que una vez se haya aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario la desafectación de la concesión, las personas físicas/jurídicas que ocuparen los citados inmuebles, lo seguirán haciendo, manteniendo con la Ciudad una relación jurídica con iguales derechos y obligaciones existentes hasta el momento. Y las personas que tuvieren un derecho real (hipoteca, embargo, etc...) sobre dichas concesiones, mantendrán con idéntico contenido las relaciones jurídicas derivadas de dichas autorizaciones y concesiones. No obstante, dichas relaciones jurídicas pasarán a regirse por el derecho privado y corresponderá a la jurisdicción civil conocer de los litigios que surjan en relación con las mismas.

Considerando que la finalidad de la desafectación mencionada, es proceder a su posterior enajenación, a la finalización del expediente que a tales efectos se tramite, cuando se apruebe de forma definida por el Pleno de la Ciudad la enajenación onerosa de los bienes patrimoniales, los titulares de derechos vigentes sobre los, que resulten de concesiones otorgadas cuando los bienes tenían la condición de demaniales, tendrán de-

recho de adquisición preferente a su adquisición, de conformidad con el artículo 103 de la LPAP. Si no quisieran ejercer dicho derecho, y la Ciudad enajenare el inmueble a un tercero, éste quedaría subrogado en los derechos y obligación de la Administración respecto de las personas que ocuparen los inmuebles, quienes podrán permanecer ocupándolos hasta el vencimiento de los plazos establecidos para su disfrute en el Acuerdo de adjudicación de la concesión.

En cualquier caso, una vez efectuado el anterior inciso aclaratorio y retomando el asunto que ahora nos ocupa, manifestar que la desafectación de las concesiones administrativas mencionadas, no sólo resulta necesaria y urgente por los argumentos esgrimidos, sino que además resulta conveniente, dado que las concesiones administrativas existentes en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, de las que resultó concesionario en un principio, la mercantil "DECASPORT S.A.", han quedado totalmente desvirtuadas en su contenido, ya que, en la actualidad no existe UNA concesión (en cada uno de los Aparcamientos), sino que lo que existe en el Registro de la Propiedad, son tantas concesiones administrativas como plazas de garaje y locales comerciales existen en cada uno de dichos Aparcamientos, contraviniendo lo estipulado en el Pliego de condiciones por el que se rigió la adjudicación de las concesiones.

Según resulta acreditado con las Notas literales de las Fincas Registrales del Aparcamiento del Polígono Avda. de África (FR 19.333), Plaza Azcárate (FR 20.680) y Bermudo Soriano (FR 22.409), la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante Acuerdo Plenario de 31 de Enero de 1.991, acordó autorizar la cesión de la concesión existente a favor de "Suministros y Contratas del Sur, S.L".

No obstante, hemos de tener en cuenta que de conformidad con el artículo 10 Pliego de condiciones que rigió la adjudicación de las concesiones, el concesionario podía transmitir el derecho de uso de los aparcamientos, pero o podría ceder la concesión de cada uno de las plazas de aparcamiento, y en su caso locales existentes, sino que, una vez transmitido el 10% del uso de los aparcamientos podría constituir una Comunidad de Usuarios a la que se transmitiría, ahora sí, la concesión administrativa que de esta forma sufriría una sola transmisión, del primitivo titular a la citada Comunidad de usuarios.

Sin embargo, dicha cesión de la concesión a la Comunidad de Usuarios no se ha producido, sino que contraviniendo las cláusulas del citado pliego, el concesionario primitivo ha ido transmitiendo partes alícuotas de la concesión administrativa, con autorización municipal, por lo que la concesión administrativa inicial existente, ha quedado desvirtuada en su contenido al haberse fraccionado en múltiples partes porcentuales que a su vez, han sido transmitidas a terceros que pro indiviso son los titulares actuales de la concesión. Concesiones administrativas todas ellas, que han dejado de serlo, desde el momento, que han dejado de prestar el servicio público competencia de la Entidad Local, para el cual se adjudicó la primitiva concesión.

A la vista de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la concesión administrativa primitiva exis-

tente es UNA (según Pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso) y que sin embargo en el Registro de la Propiedad han sido registrados tantos concesionarios como plazas de garaje y locales existen, al objeto de regularizar la situación de hecho que se ha producido, al hallarse, en unos casos, inscritos dichos inmuebles como fincas registrales independientes al haberse efectuado la división horizontal, y en otros casos, como partes alícuotas de una misma finca registral, procede, que el órgano competente en la materia, dicte resolución acordando la DIVISIÓN MATERIAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA primitiva existente en cada uno de los Aparcamientos Municipales mencionados, en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. Procedimiento de división material de la concesión que requiere la aprobación por el Pleno, al haber sido aprobado por el Pleno su constitución.

Por lo que, procede, que el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, dicte resolución acordando, como primera medida a seguir en la tramitación del presente expediente, aprobar inicialmente la división material de la concesión administrativa, en los términos anteriormente indicados.

La desafectación demanial requiere expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, que para las Entidades locales se halla regulado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).

Expediente, que de conformidad con el artículo 8.1 del RBEL requiere que se acredite su legalidad y oportunidad.

La oportunidad es un concepto jurídico indeterminado que conlleva un amplio margen de apreciación para la Administración y se concreta en la valoración de si esta alteración de la calificación jurídica o desafectación que se pretende es útil para el interés público en las circunstancias del momento actual.

Para justificar dicha oportunidad basta considerar los antecedentes expuestos, en cuanto al Plan de maximización de ingresos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010; así como por el hecho de que la inicial concesión administrativa existente en cada uno de los Aparcamientos, ha quedado desvirtuada en su contenido, al existir en la actualidad tantas concesiones administrativas como plazas de garaje y locales hay en los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, habiendo dejado de prestar el servicio público competencia de la Entidad Local, para el cual se adjudicó la primitiva concesión (construcción y explotación de los estacionamientos subterráneos).

La legalidad se sustenta en la desafectación de las concesiones administrativas tipificada en artículo 100 de la LPAP, como causa de extinción; así como en la compatibilidad de suelo público y subsuelo privado.

De acuerdo a la legislación civil, el propietario de un terreno es dueño de su superficie y de lo que está debajo de ella. Por ello, las Entidades Locales son titulares del subsuelo de aquellos bienes de su titularidad y la naturaleza del mismo será la misma que la del suelo

de su superficie, de tal forma que la del subsuelo podrá ser patrimonial o bien de dominio público, sólo a través de su desafectación y conversión en bien patrimonial, entra en el tráfico jurídico y es susceptible de cesión por parte de la Entidad Local si se dan las condiciones legales para ello.

El artículo 8.2 del RBEL determina la exigencia de información pública por un plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tras haber sido sometimiento del expediente al trámite de información pública en el BOCE nº 4975 de fecha 20 de agosto de 2010, consta mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento, que no se han presentado alegaciones.

El Decreto en el que se acuerda la aprobación inicial de la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos sitios en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, mediante su desafectación y patrimonialización, tras haber sido sometido a información pública, se eleva al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, previa remisión de la Propuesta a la Comisión Informativa (art. 20.1.c) Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de abril).

De aprobarse definitivamente la Propuesta por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se produce la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos sitios en el Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, mediante su desafectación y patrimonialización, con las siguientes actuaciones: anotación de la nueva calificación en el Inventario General de Bienes de la Ciudad, al objeto de mantenerlo permanente actualizado, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.E. N1 4816).

Es competente el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, para proponer al Pleno de la Asamblea la extinción de las concesiones administrativas existentes en los Aparcamientos mencionados.

Concesiones a desafectar:

POLÍGONO AVDA. DE ÁFRICA (FR 19.33).- Subsuelo de parcela de terreno, en el Polígono Avda. de África, con forma de trapecio, con su base mayor alineada en Avda. de África y ocupando la totalidad de una manzana de nueva creación. Superficie de parcela a ocupar según proyecto, 6.368 m². Linda, al Norte, subsuelo de calle interior del Polígono Avda. de África, en línea de 75,10 m.; al Sur con subsuelo de Avda. de África, en línea de 99,8 m.; al este con subsuelo de calle de acceso al Polígono Avda. de África, de separación con la Biblioteca Municipal a 14 m. de ésta, en línea de 77,6 m.; y al oeste, con calle de nueva formación, de separación con Chalet de Cepsa, en línea de 73,6 m. En esta linde la parcela ocupada bajo rasante se establece a 3,5 m. de la propiedad citada, mientras que sobre rasante lo hace a 7 m. Consta de:

- Planta sótano, destinada a aparcamiento de vehículos de 5337,99 m². Inscrita dicha planta bajo el número de Finca Registral 19.600. Existiendo en la actualidad 249 partes indivisas de la FR 19.600/1-249.

- Planta baja, en forma de "U" con una superficie de 3.661,28 m², destinada a locales comerciales. Inscrita dicha planta bajo el número de Finca Registral 19.601. Esta finca ha sido dividida en nueve Departamentos, inscritas como fincas nuevas e independientes (FR 20.160 a 20.168). Y de la FR 20.161 se segregan tres porciones que se inscriben como fincas nuevas (FR 30.316, 30.317 Y 30.318).

- Planta primera de igual forma, superficie y destino que la baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número de Finca Registral 19.602. Esta finca ha sido dividida en 16 Departamentos que se inscriben como Fincas Registrales independientes, bajo los números 20.169 a la 20.184.

Consta en el expediente Notas literales de las Fincas Registrales mencionadas.

PLAZA DE AZCÁRATE (FR 20.680).- Subsuelo de parcela con forma irregular de cinco lados constituida por dos trapecios unidos por uno de ellos, que ocupa la totalidad del nivel inferior de la denominada Plaza de Azcárate, situado a cinco metro y medio sobre la rasante de la calle Salud Tejero, medida ésta en confluencia con calle Alfau, a excepción de retranqueos respecto a laterales izquierdo y derecho, según se mira desde la calle Salud Tejero, de 2 y 1 metro respectivamente. La parcela tiene una superficie de 1.100 m² en cada uno de sus niveles soterrados, ha sido dividida horizontalmente en 142 departamentos, que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 20.681 al 20.822. En el Sótano 1 se ubican un total de 47 plazas de aparcamiento. En el sótano 2, se ubican un total de 46 plazas de aparcamiento y en el Sótano 3, se ubican un total de 49 plazas de aparcamiento. Linda, al Norte, con subsuelo de calle María Salud Tejero, en línea quebrada de 31,3 m y 17,1 m; al Sur, con subsuelo de muro de contención que salva el desnivel con el resto de la plaza de Azcárate, en línea de 45,3 m; al Este, con subsuelo de resto de la plaza por retranqueo de 2 m respecto a edificación colindante y límite de aquella, en línea de 38 m; al Oeste, subsuelo de resto de plaza por retranqueo de 2 m respecto a edificación colindante y límite de aquella en línea de 22,7 m.

Consta en el expediente nota literal de la Finca Registral mencionada.

BERMUDO SORIANO (FR 22.409).- Subsuelo de parcela donde se halla la edificación destinada a aparcamientos y zona comercial, sito en la plaza Bermudo Soriano de esta Ciudad. Tiene una superficie construida entre las dos plantas, es decir, el sótano 1 y el sótano 2, de 7.744,1 m². En la planta de sótano 1, donde se sitúa la zona comercial, se ubica la zona de aparcamiento comercial y 20 locales comerciales.

En la planta sótano 2, destinado exclusivamente a aparcamiento residencial y trasteros, consta de 147 plazas de aparcamiento de coches, 4 plazas de apar-

camiento de motos y 19 trasteros. Ha sido dividida en 167 departamentos que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 27.513 a 27.679. Posteriormente se divide en 32 departamentos más, que como fincas nuevas e independientes se inscriben bajo los números 29.325 a 29.356. Linda al Norte, con subsuelo de la calle Bermudo Soriano; Sur, subsuelo antiguos Albergues Municipales; Este, subsuelo calle Romero de Córdoba; y Oeste, Grupo Bermudo Soriano.

Consta en el expediente Nota literal de las Fincas Registrales mencionadas.

Por todo ello, se propone elevar al Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta:

1.- Aprobación definitiva relativa a la división material de la concesión administrativa, que mediante Acuerdo Plenario del día 9 de noviembre de 1989 se adjudicó a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A., en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. para lo cual se libraré el pertinente Oficio al Registro de la Propiedad de nuestra Ciudad, para que proceda en los términos indicados.

2.- Aprobación definitiva a la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en el subsuelo de los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, manteniendo las plazas públicas existentes a nivel de rasante su carácter demanial.

3.- Recibir formalmente, como bien patrimonial o de propio, la expresada finca, de cuya nueva calificación jurídica deberá hacerse la correspondiente reseña en el inventario de bienes inmuebles de la Ciudad.

4.- Proceder a la inscripción de dicho cambio de calificación jurídica en el Registro de la Propiedad."

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (PSOE, UDCE).

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada."

Durante el debate se ausenta de la sesión la Sra. Deu del Olmo.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor:

quince PP: Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gómez López, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Votos en contra:
ninguno.

Abstenciones:
seis (UDCE: Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alf. PSOE: Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero. Sra. Deu del Olmo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1.- Aprobación definitiva relativa a la división material de la concesión administrativa, que mediante Acuerdo Plenario del día 9 de noviembre de 1989 se adjudicó a la Compañía Mercantil DECASPORT S.A., en tantas concesiones como concesionarios tienen inscrito su título en el Registro de la Propiedad. para lo cual se librá el pertinente Oficio al Registro de la Propiedad de nuestra Ciudad, para que proceda en los términos indicados.

2.- Aprobación definitiva a la alteración de la calificación jurídica de las concesiones administrativas existentes en el subsuelo de los Aparcamientos del Polígono Avda. de África, Plaza Azcárate y Bermudo Soriano, manteniendo las plazas públicas existentes a nivel de rasante su carácter demanial.

3.- Recibir formalmente, como bien patrimonial o de propio, la expresada finca, de cuya nueva calificación jurídica deberá hacerse la correspondiente reseña en el inventario de bienes inmuebles de la Ciudad.

4.- Proceder a la inscripción de dicho cambio de calificación jurídica en el Registro de la Propiedad.”

Lo que le comunico como titular de parte de la concesión administrativa a que se refiere el acuerdo, significándole que en caso de inexactitud se persone en el Negociado de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos, sita en calle Padilla s/n (edificio Ceuta Center, 2ª planta), o lo comunique por escrito para las correcciones que fueren necesarias.

Atendido que los titulares de concesiones sobre los citados aparcamientos que a continuación se ci-

tan son de ignorado domicilio, o que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, por el presente anuncio se notifica el anterior acuerdo, al amparo de lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), significando que contra el citado acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOCCE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la LRJPA-PAC, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Los titulares a que se refiere el presente anuncio son:

Bermudo Soriano:

Inversiones Inmobiliarias Norte y Sur XX,
S.L.

Miguel García Pitarch
Simon Chamorro Sedano
Fatima Sohora Mohamed Selam

Ceuta, 9 de Mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- FDo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (BOCCE 4924 de 23-02-10).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.291.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Viceconsejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Viceconsejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 04 DE MAYO DE 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
299182	ABDEL LAH BENAJIBA AHMED	38110564R	7/3/2011	80.00 €	CIR 92 2 5A
298389	ABDELKADER KADDUR ANISSA	45118271E	11/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299097	ABDELKADER MEKKI MARZOK	45082465G	21/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U

Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298406	ABDELKRIM MOHAMED MALIKA	45094995E	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297152	ABDERRAHAMAN AHMED NAYAT	45107629Y	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298436	ABDESELAM AL-LAL MALIKA	45075066B	10/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297449	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	24/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297618	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	26/2/2011	80.00 €	CIR 94 1C 5H
298120	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297772	ABDESELAM MOHAMED IUSIF	45117005K	3/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298898	ABDESELAM MOHAND MIRIAM	45114230Y	25/3/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
297720	ABDESELAM MUSTAFA-CH. NIDDA	45083698H	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298255	ABDESELAM MUSTAFA-CH. NIDDA	45083698H	14/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297164	ABSELAM AL-LAL ERHIMO	45088275H	16/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298676	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298677	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	12/3/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
298415	ACHE BENJEMI ABDELMAJID	78722634M	16/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297615	AHMED ABDEL-LAH RACHID	45078181K	21/2/2011	200.00 €	CIR 151 2 5A
297843	AHMED ABDESELAM BILAL	45089593W	7/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298041	AHMED AHMED MINA	45090514A	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296922	AHMED ALI NAWAL	45111727X	11/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297710	AHMED LAARBI LUBNA	45102969S	25/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297052	AHMED MOHAMED AHMED	45086946T	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297191	AHUMADA PASCUAL MARIA SAGRAR	08917833C	19/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298257	ALI MOHAMED ABDELA	45091787B	16/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298449	ALVAREZ VIVAS LIDIA	78964116X	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298345	AMAR MOHAMED BRAHIM RED.	45096003H	15/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298589	AMAR MOHAMED BRAHIM RED.	45096003H	4/3/2011	200.00 €	CIR 167 5A
299100	ANAYA GUERRERO ROSA MARIA	45059534G	1/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298246	ARIAS SANCHEZ HELENA	45103865Z	14/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298247	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298471	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	27/2/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
298216	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297669	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297780	BARRERO RANDO SUSANA	45081258Q	25/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
297781	BARRERO RANDO SUSANA	45081258Q	25/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
297795	BARRERO RANDO SUSANA	45081258Q	25/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
298186	BARRIENTOS RODRIGUEZ CARMEN MARIA	45108983A	8/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298410	BARRIENTOS SANCHEZ FELIPE RAF.	45098877V	17/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298710	BARTOLOME DASWANI AARTI	45110498T	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298857	BARTOLOME DASWANI AARTI	45110498T	28/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298217	BELAFKIH NAWAL	X4294949K	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298864	BELAFKIH NAWAL	X4294949K	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298603	BELILTY BENHAMU MERY	38094494P	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298401	BERNAL GARCIA JOSE	45056003S	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297411	BIYUZAN MOHAMED		23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298102	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	27/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298319	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	16/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298142	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	9/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298859	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	28/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298256	BUSTOS RUIZ JOSE LUIS	23764814H	14/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298592	CAMPAÑA SARRIA RUBEN	45112676Q	5/3/2011	80.00 €	CIR 92 2 5A
299099	CAMPOS PADILLA JUAN ANTONIO	45057151J	1/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298173	CAPARROS RODRIGUEZ GEMA MARIA	45103533G	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298051	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299063	CAPOTE Y ALBA CEUTA SL	B1196067I	31/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298805	CARRASCO GARCIA MARIA JESUS	45118464P	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299074	CARRASCO MORON JOSE MARIA	45040770P	1/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298183	CASTRO FERNANDEZ CAROLINA	45107432Q	12/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299116	CHAIRI MOHAMED DINA	45081166Q	27/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298788	CHAMORRO CARTAGENA MARIA CARMEN	45039803F	26/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298434	CHAVES MACIAS ANTONIO	45107395W	19/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298804	COMERCIAL HOSTELFRIC SL	B51010676	25/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298188	CONSTRUCCION VALNIDO SL	B51024412	8/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U

Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298799	CONSTRUYE CEUTA SL	B51014637	23/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298666	CONTRERAS SEGURA MARIA NIEVES	45072042T	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298136	CORDENTE FERNANDEZ JESUS	45037827D	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298106	CORPAS MARSO SARA	45104704W	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298402	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298924	DADI MESAUD KAUTAR	45122685C	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298587	DAOUD AKDID MOHAMED	45151064V	22/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
297853	DE LA CALLE GARCIA IVAN	02265079Q	5/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297977	DE LA CALLE GARCIA IVAN	02265079Q	1/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298724	DE LA VEGA DURAN AMANDO JESUS	45067369L	23/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298560	DEL CAMPO DONOSO FCO.LAUREANO	10829974X	2/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298622	DELGADO PEREZ CECILIA EUG.	28580227J	23/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299050	DELGADO PEREZ CECILIA EUG.	28580227J	1/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299064	DELGADO PEREZ CECILIA EUG.	28580227J	31/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299103	DFUF COMAS MOHAMED NASS	24240862N	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298147	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	7/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297542	DUARTE VIDAL MARIA JOSE	45072328X	12/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298185	EL KADI SOAD	X7737454R	9/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298886	EL KASMI EL HICHOU ABDESLAM	01649018X	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298125	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	12/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298612	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	24/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298160	ESPINOSA MARTIN DULCE NOMBRE	45092684B	13/3/2011	100.00 €	CIR 94 2G 5Z
298605	ESTENAGA TRINIDAD FCO. JAVIER	45069931M	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298338	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	12/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298928	FEDAL ALMECIJA MIRIAM	45090633F	29/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298503	FERNANDEZ GUIJO SERGIO	45086927G	6/2/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
297576	GARCIA GAONA ANTONIO	45067195Y	28/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298472	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	45068658C	17/3/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
297724	GARCIA MOHAMED ANA MARIA	45109481H	2/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298910	GARCIA RAGEL ANTONIO	45052617X	27/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298625	GARCIA SALVADOR AGUSTIN	38515091G	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299052	GARCIA-TORRE BERROCAL JUAN MANUEL	45069274S	7/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298667	GOMEZ CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298547	GOMEZ MANZANARES DAVID	45106266T	21/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298552	GOMEZ MANZANARES DAVID	45106266T	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298869	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	45063162K	24/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298981	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	31/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298902	GUIRADO ALI JUAN MANUEL	75160111K	13/12/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
298129	HACHUEL COHEN JOSE	45036384S	12/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298621	HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504Y	23/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298504	HAMMU ABDEL LAH ABDELHAID	45093969P	22/2/2011	200.00 €	CIR 87 1A 5A
298479	HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	15/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298009	HEREDIA BUSTAMANTE JUAN RAFAEL	45109589B	6/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
299053	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	7/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297375	HOMMAD LAHSEN BADR	45094079A	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298668	HOSSAIN EL HICHOU BAILLA	45094312Y	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298542	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	16/3/2011	45.00 €	94 2C 5U
298814	JIMENA JIMENA ANA	45058409Y	24/3/2011	50.00 €	CIR 52 1 2A
298070	JIMENEZ ALCAIDE JUAN ENRIQUE	45077189H	9/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298119	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298392	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	16/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298639	JIMENEZ MARTINEZ MANUEL	08710936P	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298463	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298719	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298190	JUVASA CONSTRUCCION Y REFORMA SL	B51003960	11/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297563	LAACHIRI MOHAMED MOHAMED	45104545G	19/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
298987	LAARBI MOHAMED MOHAMED	45081732F	28/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297848	LAARBI MOHAMED MUSTAFA	45097487F	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299038	LACHKAR SELLAM	X3259788K	30/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298348	LAHASSEN MOHAMED REDUAN	45094192R	14/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297322	LAHSEN ABDESELAM MUSTAFA	45077694V	21/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G

Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298358	LAYACHI MOHAMED ABDELHILAH	45098579H	17/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298633	LOPEZ ZUMAQUERO EVA MARIA	45085775W	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298205	MANJON MARTIN JOSE MANUEL	45114445Z	12/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298258	MARTIN MINGORANCE ANGEL	45070672X	22/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297506	MARTINEZ MEDINA ROSA MARIA	45067275V	25/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298912	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	27/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298187	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	8/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298339	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	14/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298448	MARTINEZ SOTO JAVIER	05424197S	11/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298624	MATEO PEREIRA JOSE MIGUEL	45082024T	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297498	MELGUIZO SERRAN FCO. JAVIER	45090081F	23/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298266	MENDEZ ESPINOSA MARIA ISABEL	45039667D	11/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297891	MERIDA JIMENA GEMA	45104974L	15/2/2011	30.00 €	CIR 93
298411	MERKI ERNST	X7368279E	17/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298833	MOHAMED ABDEL LAH ABDESELAM	45080437T	28/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298329	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	11/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298595	MOHAMED ABDERRAH. ABDEHSAMAD	45095230G	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298623	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298395	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299117	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45079316Y	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297571	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45078247H	20/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297056	MOHAMED AHMED MOHAMED	45093972B	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297268	MOHAMED AHMED MOHAMED	45078669A	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298210	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	27/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299054	MOHAMED AMAR HAMED	45057073G	21/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297818	MOHAMED BAGDAD YUSEF	45097866H	28/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299081	MOHAMED CHERIF HADDUCH	45097424J	21/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298333	MOHAMED HAMED YAMILA	45084613J	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299098	MOHAMED HICHO MOHAMED	45092584A	1/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297829	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	28/2/2011	400.00 €	CIR 52 1 2A
298718	MOHAMED MOHAMED TARIK	45088673W	24/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298644	MOHAMED MOHAMED YASSIN	45080950F	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297819	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	1/3/2011	200.00 €	CIR 146 5A
298673	MOHAMED ZAIDI AHMED	45087631H	13/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298866	MONTOYA FERNANDEZ ROSA MARIA	45073946H	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298546	MORA MAESE ALEJANDRO	45102505B	4/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298184	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	10/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298706	MPM PEDIATRICS SL	B51019529	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297732	MUÑOZ BARBANCHO GUILLERMO J.	45109816P	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298346	MULCHAND BARTOLOME AMRIT	45092913X	16/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298052	MUSTAFA AHMED SANAA	45081026Z	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298228	MUSTAFA AHMED TAL-LA TAREK	45103035N	21/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298071	MUSTAFA MADANI SAIDA	45079332E	8/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298340	MUSTAFA AHM. CHELLAF HAM. AMINA	45093543L	14/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297900	ORTEGA SANZ DAZA VICTORIA E.	25547496Q	18/2/2011	30.00 €	CIR 93
298996	PACHECO CORBACHO JOSE MARIA	45096340X	29/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299051	PAJARES HITA JOSE MANUEL	45093929Z	17/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297519	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	27/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297993	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	5/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297994	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298602	PEDROSA COVEÑAS ANG. RAFAEL	45244646N	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297510	PEREIRA SANTIAGO YESSICA	45106779F	25/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299093	PEREZ GONZALEZ LORENA	45105933N	30/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298888	PEREZ LEON DIANA	45108798W	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298057	PEREZ SANCHEZ CESAR JESUS	45078514D	11/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298320	PINTURA INDUSTRIAL JAVISUR SL	B11535291	16/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298871	PORRAS CUETO FCO. JAVIER	45067816Y	28/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298790	RAMIREZ DIAZ MOISES	48971113L	25/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298403	RASER VERTICALES CB	E51020592	20/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298791	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298046	RODRIGUEZ DEL MORAL LUIS MIGUEL	45107763W	27/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298643	RODRIGUEZ LAGO M. EUGENIA	45073741C	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297846	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298153	RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO JES.	45114063T	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298287	RUIZ BAEZ VICTORIA	15431464M	22/2/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
298723	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	24/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298470	SADIK HAMADI SAID	45080020C	19/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298599	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297852	SAIZ MENCIA ANTONIO	45022477T	5/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297698	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	24/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298433	SAN EMETERIO MARTINEZ ALMUDENA	20210962B	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297467	SANCHEZ CARRILLO PEDRO PABLO	45068142X	25/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298614	SANCHEZ DEL HIERRO RAFAEL	32014637V	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297688	SANCHEZ FUENTES RICARDO JOSE	45104843A	1/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298332	SANTOS NUÑEZ JOSE LUIS	34888600S	14/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298551	SEGURA SUAREZ JOSE IGNACIO	45110063W	16/3/2011	45.00 €	CIR 94 2A 5G
299070	SERANTES ARTOLA ALEJANDRO	45070576Y	1/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299095	SIN LIMITE VERTICAL 360 CB	E51022309	30/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298271	SOLER FERNANDEZ SALVADOR	45110531X	14/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298209	SOUFI REDOUANE	X6435920Z	1/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298446	TIERRA MENJIBAR CARMELO JES.	45095250R	17/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298646	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	18/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299010	USATEGUI AGUINACO MIGUEL ANGEL	05381593F	17/2/2011	200.00 €	CIR 91 2 5F
298133	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	12/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298980	VALLEJO GARCIA TERESA	45050967Q	31/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299118	VALRIBERAS ACEVEDO ISABEL JOSEF	45063541D	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298444	VALVERDE RODRIGUEZ ANA MARIA	45053607B	12/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298868	VAZQUEZ ANAYA JORGE	45114299Y	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298414	VAZQUEZ CALDERON JOSE MANUEL	28549885P	16/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298467	VAZQUEZ CALDERON JOSE MANUEL	28549885P	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299058	VAZQUEZ LIZARRAGA DANIEL	45105673M	24/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298324	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	20/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299039	VILLANUEVA GUERRERO-P. JULIO JAVIER	45097755E	31/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298166	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.292.- Intentada la comunicación de D. GREGORIO AGUILAR BLASCO con DNI nº 77228424J, en el último domicilio registrado en los Servicios de Empleo, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

En relación a la solicitud de subvención SEA/068/10, deberá presentar, la siguiente documentación, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación y conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurrido dicho plazo sin que la documentación sea presentada, se entenderá desestimada su petición, archivándose sin más trámites.

- Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Acreditación de las inversiones realizadas, mediante facturas, efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos u otra documentación que se requiera acreditativa de los gastos efectivamente realizados hasta completar 5.000 €

EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 6-10-2008 del SPEE (B.O.E. DE 13.10.2008). PRIME-RO. SIETE. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.293.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/0381	ABDELJALAK AMAR DADI
SAAD 51/1627	FRANCISCO LINARES QUERO
SAAD 51/1849	JOAQUINA GUIMERA GIL

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 05 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.294.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar el Trámite de Audiencia Previo a los interesados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
51/1150	ABDESELAM AMAR ABDESELAM

Asimismo, le informamos que instruido el procedimiento, a efectos del trámite de audiencia al que se refiere el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto dicho expediente para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Si antes del vencimiento de dicho plazo nos manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificantes, se tendrá por realizado dicho trámite.

Ceuta a 5 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.295.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/0499-1/93	MOHAMED MOHAMED, ERHIMO

Ceuta, 3 de mayo de 2011.- EL JEFE E LA SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.296.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
Complemento Alquiler de vivienda pensionistas no contributivos 51/24-V/11	Abdel Lah Hossain, Abdeluaheb
Complemento Alquiler de vivienda pensionistas no contributivos 51/3-V/11	Laarbi Abdel Lah, Abselam

1.297.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/0046-1/11	AHMED MOHAMED, TURIA
51/0030-J/09	ABDESELAM MOHAMED, ARBIA

Ceuta, 5 de mayo de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.298.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar sin que se haya podido practicar,

procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expedientenúmero Apellidos y Nombre

51/0921-1/91 MOHAMED LAHSEN, ERHIMO
51/0146-1/06 RODRIGUEZ GUERRA, CARLOS

Ceuta, 4 de mayo de 2011.- EL JEFE E LA SECCION DE PRESTACIONES.- Fdo: Serafín Becerra Constantino.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Secretaría de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de Ceuta

1.299.- Resolución de 5 de mayo de 2011 de la Ilma. Secretaría de gobierno de los Juzgados y Tribunales de la ciudad autónoma de Ceuta, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las bolsas de trabajo de secretarios Judiciales sustitutos, en la provincia de Ceuta.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de seleccionados, admitidos y excluidos a las bolsas de trabajo de secretarios sustitutos en la provincia de Ceuta, convocadas por Resolución 7 de octubre de 2010 (BOE del 5 de noviembre de 2010), y de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

La Secretaria de gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida (colocando al principio de la misma a los seleccionados pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dada la preferencia en el llamamiento que ostentan frente a los demás integrantes de las Bolsas, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de secretarios Judiciales), así como el cupo de Reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada (teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 6 del artículo 136 del Reglamento mencionado), y publicarla como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- En el supuesto que se produzcan vacantes en la lista de seleccionados, incluidos el cupo de reserva, se irán cubriendo con el resto de los integrantes de la bolsa por orden de puntuación.

Tercero.- Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Ceuta, a 5 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES A LA BOLSA DE SECRETARIOS JUDICIALES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA

ASPIRANTES SELECCIONADOS:

POSIC.	DNI	BAR.	NOMBRE	RESER.	GEST.	DISCAP.
1	33361346	13,30	BUENO MORALES, FCO. JAVIER		X	
2	24181082	10,25	LÓPEZ RUÍZ DE ALGAR,J. CARLOS		X	
3	45083384	5,29	SERRADILLA PÉREZ, JULIÁN		X	X
4	9293750	6,00	YANGUAS VIEIRA, MERCEDES			
5	75949642	5,80	MENA ROJAS, ANA M'			
6	27469779	5,44	ESTEVEZ MARCOS, FCO. JAVIER			
7	11776152	5,40	RODRÍGUEZ FIGUEIRAS, ANA			
8	52513859	5,00	HERNÁNDEZ USERO, Ma ISABEL			
9	45097687	5,00	PÉREZ VALERO, CRISTINA			

CUPO DE RESERVA:

POSIC.	DNI	BAR.	NOMBRE	RESER.	GEST.	DISCAP.
1	21448648	4,90	AMOROS ALTET, JESÚS	R		
2	48841207	4,50	AARAB AYNAOU ALLAY	R		

NO SELECCIONADOS:

POSIC.	DNI	BAR.	NOMBRE	RESER.	GEST.	DISCAP.
1	27536195	4,5	VALLS CORTES, M.ª ISABEL			
2	45064253	4,45	MAZO LIZANO, M.ª ISABEL			
3	33389769	4,4	SERRÁN PEREA, M.ª JOSÉ			
4	9317155	4,35	MUELAS ARES, MARIO VIRGILIO			*
5	8917166	4,3	RAMOS PIÑA, M.ª CARMEN			
6	45073484	4,2	LÓPEZ TOCÓN, SUSANA			
7	5913341	4,1	CULEBRAS ESPINOSA, FCO. JAVIER			
8	71019505	4,1	GARROTE MARQUÉS, M.ª ESTHER			
9	9417468	4	NACHÓN ROSAL, MIRIAM			
10	46019499	4	MANZANARES MIÑARRO, JUAN			*
11	31857470	4	PADILLA MARTÍN, Ma TERESA			
12	75103802	4	RUIZ SÁNCHEZ, Ma VIRGINIA			
13	42800586	4	SÁNCHEZ PEÑATE, ESTHER LUISA			
14	34257732	3,95	INCIO BALBOA, Ma DEL MAR			
15	51076055	3,9	PÉREZ-OLIVARES MARTÍN, SARA			
16	75746491	3,9	MORENO GÓMEZ, ISABEL M.ª			
17	25693261	3,8	CAZORLA LÓPEZ, NOELIA			
18	24287745	3,8	FERNÁNDEZ REYES, ESTRELLA			
19	23015178	3,76	CIFUENTES CASANOVA, ANA BELÉN			
20	74614147	3,7	HERVÁS DEL VALLE, CONCEPCIÓN			
21	47056666	3,6	LÓPEZ ORTEGA, FERNANDO			
22	27346022	3,6	RODRÍGUEZ CALVO, FCO. JOSÉ			
23	80136913	3,	SEBASTIANES GUERRERO, TRINIDAD			
24	7016222	3,5	DÍAZ BARCENA, MARIA TERESA			
25	690973	3,5	ROMANO CASANOVAS, ALFONSO			
26	74677422	3,5	SANCHEZ URDA, Ma JOSE			
27	20773853	3,5	SANDOVAL SANCHEZ, PEDRO			
28	75879951	3,4	ROMAN DEL MOLINO, CONCEPCION JESUS			
29	51445633	3,2	GOMEZ FUNES, GLORIA			
30	33376397	3,2	SERRAN PEREA, ISABEL MARIA			
31	25501801	3,2	TIRADO ROMERO, MARIA JOSE			
32	27464889	3,1	LOPEZ SALCEDO, ROSA Mª			
33	32858784	3	BENITEZ CABAÑAS, JOSE Mª			
34	17868774	3	DOMINGO GARCIA, Ma AURORA			
35	28733606	3	ESTEVEZ MACIAS, JOSE RAMIRO			
36	32414248	3	FLORES RODRÍGUEZ, INÉS BIBIANA			
37	50317311	3	GARCIA CLERIGO, LETICIA			
38	42986059	3	LOPEZ MARTINEZ, ROSA			
39	45095058	3	RODRIGUEZ GOMEZ, ALMUDENA			
40	31252696	2,99	RUIZ CAMPOS, SUSANA			
41	30953247	2,9	BONILLA CRUZ, ALVARO			
42	45077498	2,9	RODRÍGUEZ MENGUAL, NIEVES			
43	72464667	2,85	CESTAFE LETE, EVA M.ª			
44	48877503	2,8	FERNANDEZ MAYO, M.ª CARMEN			
45	9346075	2,8	LORENZO PEREZ, CRISTINA			
46	34887502	2,8	RIVAS VARA, M.ª DEL PILAR			
47	46504044	2,7	EXPOSITO LOPEZ ANA			
48	77537688	2,6	RODRIGUEZ MENDEZ, M.ª CARMEN			
49	47052894	2,5	GARCIA HERNANDEZ, ANA JULIA			
50	76020736	2,5	VEGA MARTÍN, ANDRÉS			
51	53091588	2,5	VALENTIN PITARCH, NATALIA JOSE			
52	48489827	2,4	GIL GUERRERO, IRENE			
53	24274793	2,4	QUIJADA GUTIERREZ, CARLOS			
54	28461803	2,25	SAEZ GONZALEZ, AURORA M.ª			
55	28621797	2,1	PEREZ CASTILLEJOS, CARMEN			
56	13788759	2,1	PEREZ RIVERO, M.ª CRISTINA			
57	33371727	2,1	TRUJILLO CALDERON, LOURDES			
58	32762320	2,1	ZATO ETCHEVERRIA, MARIA			
59	44912585	2,07	SANZ MORENO, IVAN			

POSIC.	DNI	BAR.	NOMBRE	RESER.	GEST.	DISCAP.
60	30963738	2,03	JURADO LEON, MIRIAM			
61	72449680	2	ABIGAIR VILLANUEVA, REBECA			
62	75878726	2	ACEVEDO PORTILLO, ENRIQUE			
63	9411867	2	ALVAREZ GARCIA, ANA			
64	74696345	2	CALLES GALVEZ, CINTIA			
65	45101328	2	COZAR LOPEZ, M. ^a CARMEN			
66	77343184	2	CRUZ SERRANO, MARTA JUANA			
67	71421901	2	DE LA VIUDA ALONSO, ALICIA Ma			
68	44961810	2	FERNANDEZ LOZANO, MANUEL			
69	53172926	2	GARRIDO HERMIDA M. ^a DOLORES			
70	75883221	2	GUTIERREZ LÓPEZ, ISABEL			
71	74367770	2	HEVÁS PLAZA, ALEJANDRA			
72	45090871	2	MOHAMED DOS SANTOS, FÁTIMA			
73	7983649	2	ROBLES AIRES, INMACULADA			
74	33306389	2	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, RAMON D.			
75	11961657	1,95	RODRÍGUEZ PERDIGÓN, M. ^a PILAR			
76	25715221	1,9	ALAMINOS OLIVARES, M. ^a DOLORES			
77	48936798	1,8	QUINTERO PÉREZ, ANA ISABEL			
78	45736464	1,7	GUTIEÉRREZ JIMÉNEZ, M. ^a DOLORES			
79	75266081	1,6	CASTILLO MELERO, MONTSERRAT			
80	70871848	1,6	GARCÍ-MIGUEL CAMARERO.ALICIA			
81	75105334	1,6	GUERRERO CALLE, ANTONIO			
82	71930018	1,5	ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ANA M. ^a			
83	35452237	1,5	CASTRO IGLESIAS, VALENTINA			
84	44840883	1,5	ESPERANTE AGRA, JOSÉ MANUEL			
85	9793993	1,5	FLECHA ACEBES, CLAUDIO			
86	78787303	1,5	OTERO ÁLVAREZ, MARÍA			
87	77330489	1,5	TIRADO LÓPEZ, FCO. JOSÉ			
88	75881422	1,4	COLLADO RODRÍGUEZ, LAURA P.			
89	45106688	1,4	DUARTE BLANCO, ANA Ma			
90	52526670	1,4	MARTÍNEZ PÉREZ, ADORACIÓN			
91	31840505	1,3	PÉREZ DE VARGAS MATEOS,INMAC.			
92	77321050	1,3	RUÍZ -CÁTEDRA CEBRIÁN, MARÍA			
93	75880554	1,3	RUÍZ MEJÍAS, LORENA			
94	18435742	1,26	FERNÁNDEZ FRAILE, SOLBELLA			
95	48399906	1,2	TORRICO GÁLVEZ, MIGUEL			
96	75878441	1,1	MONTOYA AGUADO, JOSEFA C.			
97	45099397	1	BERNAL LA PEÑA, MÓNICA			
98	75020405	1	CASTILLO ALOS, M. ^a TERESA			
99	20436077	1	CHISBERT GALDON, DANIEL			
100	75244569	1	GARCÍA RECOVER, EVA M. ^a			
101	28614890	1	GUTIÉRREZ LEMOS, ÁLVARO			
102	44253501	1	JIMÉNEZ HERRERA MARTÍN, PILAR,			
103	52813277	1	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,M. ^a JOSEFA			
104	29078203	0,8	MONTES CLAVERO, AURORA			
105	34814757	0,7	GÓMEZ PARRA, M. ^a ELENA			
106	44294755	0,7	RODRÍGUEZ PUERTA, CAROLINA			
107	31710140	0,6	DELGADO MUÑOZ, CELIA HELENA			
108	26229463	0,6	GALLARDO VADILLO, M. ^a FRANCISCA			
109	74690358	0,6	HERNANDEZ MARCOS, LIDIA			
110	32051982	0,6	LANDERO CERVILLA, MARIO J.			
111	27387000	0,6	MORAL ZARAGOZA, ANA CARMEN			
112	45104894	0,6	PRIEGO PÉREZ, MARTA			
113	20461935	0,58	MIFSUD GARCÍA, VICTOR			
114	44578731	0,5	CONTRERAS LUQUE, INMACULADA			
115	45105218	0,5	GONZÁLEZ MORALES, VERÓNICA			
116	45105161	0,5	GONZÁLEZ MIAJA, NOELIA			
117	71423806	0,5	MARTÍNEZ GARCÍA, PABLO J.			
118	16583877	0,5	MARTÍNEZ RIPÀ, JOSÉ			
119	45104986	0,5	RIVAS ZAPICO, ROCÍO			
120	45107093	0,3	GARCÍA LEÓN, NESTOR			

POSIC.	DNI	BAR.	NOMBRE	RESER.	GEST.	DISCAP.
121	75881521	0,3	LOBATO PÉREZ, VANESA			
122	23267027	0,2	BALLESTA CARRICONDO, FCA. M. ^a			
123	7952856	0,2	CASERO HERNÁNDEZ, FERNANDO			
124	44840884	0,2	ESPERANTE AGRA, JESSICA			
125	71014070	0,2	GALLEGO PÉREZ, LAURA			
126	75156895	0,2	JIMÉNEZ OLMO, JESÚS			
127	74229666	0,2	PÉREZ GARCÍA, ALICIA			
128	72037225	0,2	RÚÍZ SAÍNZ, ALIA			
129	50323952	0,11	GARCÍA CLÉRIGO, FRANCISCO			
130	52640109	0	ALMENAR CLEMENTE, CRISTINA			
131	32093584	0	BARRANCO MÁRQUEZ, RAÚL			
132	44462127	0	CADALLA VIDAL, LEOPOLDO J.			
133	50903068	0	DE ARAGÓN GÓMEZ, CRISTINA			
134	48430704	0	DEL CERRO GARCÍA, GAMA M. ^a			
135	75955076	0	FERNÁNDEZ PÉREZ, ISABEL L.			
136	51884930	0	FERNÁNDEZ RAMOS, ANTONIO			
137	52937329	0	FERNÁNDEZ VILA, SANTIAGO			
138	45078186	0	GARCÉS CORRALES, M. ^a PAZ			
139	71436516	0	GARCÍA GPNZÁLEZ, ANA BELÉN			
140	77710687	0	GÓMEZ BLÁZQUEZ, M. ^a CARMEN			
141	75250769	0	GÓMEZ GONZÁLEZ, M. ^a EUGENIA			
142	73199808	0	GONZÁLEZ PUYOL, REBECA			
143	75878137	0	GUIL PÉREZ, PATRICIA			
144	47010626	0	HERRERA CRUZ, JESSICA			
145	80148938	0	HINOJOSA RUBIO, M. ^a DEL PILAR			
146	33321855	0	LAGE RIOS, JUAN CARLOS			
147	75744149	0	MARTÍN BAZÁN, JUAN CARLOS			
148	71020527	0	MARTÍN MATA, MÓNICA			
149	46895542	0	MÉNDEZ SANJURJO, FERNANDO			
150	36168102	0	MINGUEZ MINGUEZ, EMILIO JOSÉ			
151	75779508	0	MUÑOZ LÓPEZ, JUAN MANUEL			
152	44817058	0	OCHOA LINARES, PAULA			
153	37269424	0	OSETE RODRÍGUEZ,ÁFRICA			
154	36086557	0	OUTERELO DÍAZ, NOA			
155	76863892	0	PINTO HERMIDA, M. ^a MILAGROS			
156	24190973	0	QUERO GONZÁLEZ, MIGUEL			
157	72034506	0	RABINAL MINGUEZ, CRISTINA			
158	74777929	0	REJÓN GUTIÉRREZ, ANDRÉS			
156	24190973	0	QUERO GONZÁLEZ, MIGUEL			
157	72034506	0	RABINAL MINGLIZ, CRISTINA			
158	74777929	0	REJÓN GUTIÉRREZ, ANDRÉS			
159	3136582	0	ROJAS GONZÁLEZ REMEDIOS			
160	75716959	0	ROSALES JERÓNIMO, BEATRIZ M. ^a			
161	19852604	0	VALIA MORENO, M. ^a LUISA			
162	31670835	0	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, BEGOÑA			
163	51671885	0	SEGADOR BLANCO, M. ^a JOSÉ			
164	44428751	0	TERMENÓN NOGUEIRA, SUSANA			
165	28817518	0	TORRADO MACÍAS, M. ^a JESÚS			
166	77588015	0	VIU GUERRERO, M. ^a DEL PILAR			

Lo que se hace público para su general conocimiento, ordenándose su publicación en el Tablón de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, audiencia Provincial de Cádiz con sede en Ceuta, Juzgado Decano, Unidades Administrativas y delegación del gobierno de Ceuta y en la sede central del Ministerio de Justicia en Madrid.

Así lo acuerdo, mango y firmo.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.300.-** 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 122/10
2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: APERTURA NUEVO PLAZO PARA EL "SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO PARA LA AMPLIACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y CONSTRUCCION DE ALBERGUE JUVENIL"
 b. Plazo de ejecución: Un (1) MES
3. Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinario.
 b. Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 a. Importe total: 30.000,00 €
 b. Valor estimado del contrato: 28.846.15 €
5. Garantía provisional:
 * No procede
6. Información:
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
 a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Criterios de adjudicación:
 * Mejor precio; 50 %
 * Mejor calidad técnica del proyecto presentado; 30 %
10. Presentación de ofertas:
 a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c. Lugar de presentación:
 * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 * Domicilio: Plaza de África, s/nº.
 * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 * 2 meses.
- e. Admisión de variantes: no procede.
11. Apertura de ofertas:
 a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.
12. Otras informaciones:
 a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
 En Ceuta a 16 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMON GNRAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.301.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012241-M/10	RAMIRO JIMENEZ, Ana M. ^a
51/1010333-M/06	FLORES GUIRADO, Esther
51/1012306-M/11	GONZALEZ VILLALBA, Ernesto
51/1012168-M/10	ABBAS ABDEL LAH, Malika
51/1012258-M/10	OROZCO TRISTAN, Pedro Carlos

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante

escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: ALFONSO GRANDE DE LANUZA.

Capitanía Marítima de Ceuta

1.302.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 11/340/0007

Nombre y Apellidos del

Expedientado/a: MUSTAFA MOHAMED

AMAR

Capitanía Marítima en que está el expediente:

CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION A MUSTAFA MOHAMED AMAR

Fecha del acto: 04/05/2011

CEUTA, 10 de Mayo de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.303.- La Dirección Territorial del IM-SERVO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1007903-M/00 GARCIA TREVIANO, Beatriz Marina

51/1005971-M/95 HAMED MOHAMED, Abdelkader

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grade de Lanuza.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.304.- Corrección de errores del anuncio nº 1246 publicado en el B.O.C.CE. 5051 de fecha 13 de mayo de 2011, relativo a la Convocatoria del procedimiento de selección de Beneficiarios de Ayudas para la Adquisición de Viviendas Usadas, Programa 2011, donde por omisión no se publicó parte del citado anuncio, y por ello se vuelve a publicar el texto íntegro a continuación.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 16 de mayo de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Conforme a la documentación, antecedentes y fundamentos jurídicos obrantes en el expediente de referencia. el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por su Decreto de fecha, ha resuelto:

1.- Convocar conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2011, que figuran como anexo a esta resolución, el procedimiento para la selección de beneficiarios de las AYUDAS POR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS USADAS establecidas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre.

2.- Serán de aplicación en cuanto no se encuentre dispuesto en estas bases lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009 - 2012 así como la normativa estatal y de la Ciudad de Ceuta que lo desarrollen.

3.- Conforme a lo dispuesto en la letra B de la Base Novena de la convocatoria designar miembros de la Comisión a que esta se refiere a los siguientes funcionarios:

D. Juan Carlos Bernal Trola, D. José Ramón Bueno Gallardo, D. Alfonso Cerdeira Morterero y D.ª María Jesús de Cos García.

4.- Publicar esta convocatoria en el BOCCE., significando que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 11 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO

PRIMERA.- Objeto.-

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación y convocatoria de las ayudas a la adquisición de viviendas usadas correspondiente al programa de 2011 establecido en el Convenio suscrito por la Ciudad de Ceuta con el Ministerio de Vivienda , en régimen de concurrencia competitiva, y que están destinadas a la adquisición de viviendas usadas para constituir la residencia habitual y permanente del adquirente y, en su caso, la unidad familiar de la que forme parte, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta , conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2066/2008 de diciembre, el Convenio referido y la normativa que lo desarrolle, así como a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones .

SEGUNDA.- Definiciones.-

Los términos utilizados en estas Bases serán interpretados conforme a lo dispuesto en el ANEXO del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre (Glosario de conceptos utilizados en este Real Decreto).

En particular tendrán la consideración de viviendas usadas a los efectos de estas Bases las siguientes:

1.- Las viviendas libres cuya adquisición a título oneroso, en segunda o posterior transmisión, se considera protegida si se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, y cuyo precio de venta, en siguientes transmisiones, está limitado durante los plazos establecidos en el mismo.

2.- Podrán obtener las mismas ayudas financieras que las viviendas usadas a que se refiere el párrafo anterior, las siguientes modalidades de viviendas:

a.- Viviendas sujetas a regímenes de protección pública, adquiridas en segunda o posterior transmisión.

A estos efectos, se considerarán asimismo segundas transmisiones, las que tengan por objeto viviendas protegidas que se hubieran destinado con anterioridad a arrendamiento.

b.- Viviendas libres de nueva construcción , adquiridas cuando haya transcurrido un plazo de un año como mínimo entre la expedición de la licencia de primera ocupación , el certificado final de obra o la cédula de habitabilidad, según proceda, y la fecha del contrato de opción de compra o de compraventa.

TERCERA.- De los requisitos.-

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Los establecidos con carácter general para los demandantes de vivienda y financiación establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre.

2.- Los establecidos en con carácter especial para este tipo de ayudas en el artículo 40 del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre.

A estos efectos los solicitantes deberán acreditar ingresos familiares mínimos de 1,5 veces el IPREM y máximos de 6,5 veces el IPREM.

3.- La superficie útil de la vivienda no podrá ser superior a 90 m² útiles.

4.- El precio máximo de adquisición no podrá ser superior al resultante del siguiente cálculo:

Superficie útil de vivienda x Módulo Básico Nacional x 1,6 x 1,3. (Módulo Básico Nacional = 758 euros)

En caso de que la vivienda cuente, como anejo inseparable de la misma cpm garaje y/o trastero, y dicha condición conste así registralmente, el precio de los mismos no podrá ser superior al resultante del siguiente cálculo:

Superficie útil de garaje x (Módulo Básico Nacional x 1,6 x 1,3) x 0,6.-

5.- Los interesados seleccionados deberán obtener el visado del contrato de opción de compra o compraventa conforme a lo establecido en estas Bases.

CUARTA.- Cuantificación de los ingresos.-

1.- Los ingresos deberán acreditarse en base a los declarados en la última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas presentada, con periodo de presentación vencido, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

En caso de que alguno/s no estuvieran obligados a declarar las rentas obtenidas, deberá/n formular declaración responsable de los ingresos habidos en el periodo impositivo correspondiente.

A los efectos de determinar los ingresos familiares acreditados por los solicitantes, correspondientes a la unidad familiar, serán de aplicación los siguientes coeficientes ponderadores:

a.- Por el número de miembros de la unidad familiar:

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	COEFICIENTE PONDERADOR
1	1,00
2	0,95
3	0,90
4	0,80
5 o más	0,70

b.- En el caso de que concurra alguna de las siguientes circunstancias se aplicará el coeficiente ponderador correspondiente al siguiente tramo al que correspondería al solicitante; a estos efectos sólo se considerarán simultáneamente un máximo de dos de las circunstancias señaladas:

- Que en la unidad familiar exista algún miembro con discapacidad reconocida o mayor de 65 años.
- Que la unidad familiar cuente con más de 1 perceptor de ingresos
- Que todos los miembros de la unidad familiar sean menores de 35 años. QUINTA.- De las ayudas

A.- Número de las ayudas

El número de ayudas estatales, será el establecido en el Convenio suscrito por la Ciudad de Ceuta con el Ministerio de Vivienda para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009 – 2012 (BOE nº 156 de 29/05/2009). Estas ayudas podrán ser modificadas en los correspondientes Acuerdos Bilaterales

B.- Importe y abono de las ayudas

El tipo, importe y forma de abono de las ayudas son las establecidas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre y las establecidas en el Convenio suscrito por la Ciudad y el Ministerio de Vivienda, publicado por Resolución de la Subsecretaría del mismo, de fecha 22 de mayo de 2009 (BOE nº 156 de 29 de junio de 2009).

SEXTA.- De las solicitudes.-

a.- Plazo de presentación.- Las solicitudes se formularán conforme al modelo que se establezca, en el plazo de QUINCE DIAS (15 días) contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases.

En el caso de que las solicitudes presentadas en el referido plazo o los beneficiarios seleccionados fuesen menos que el número de ayudas previstas, hasta que se complete el número total de ayudas convocadas.

b.- Obtención de documentación.- La solicitud habilitará a la Administración de la Ciudad de Ceuta para solicitar de otras Administraciones toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico, de deudas frente a la Hacienda Pública Estatal y local, o frente a la Seguridad Social y la relativa a la titularidad catastral de bienes inmuebles conforme a las normas y convenios suscritos con las respectivas Administraciones.

c.- Lugar de presentación.- Mediante modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, o el que asuma las competencias, en el Registro de la Ciudad de Ceuta así como en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d.- Notificaciones.- Las notificaciones del procedimiento previsto en estas bases se realizarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

e.- Subsanación de los defectos de las solicitudes. Las notificaciones para la subsanación de defectos de las solicitudes serán notificadas a través del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y deberá realizarse en el plazo de 15 días desde su notificación.

SÉPTIMA.- De la acreditación de las circunstancias.-

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, acreditativa de las circunstancias que deben cumplir los solicitantes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre :

a) Acreditación de la personalidad del solicitante o solicitantes y en su caso la representación que ostente

b) Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, si no fuera posible su obtención por parte de la Administración, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, o en el caso de no estar obligado a declarar dichas rentas, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el periodo impositivo mencionado.

c) Libro de familia de los adquirentes si no presentan declaración del IRPF. d) Título de familia numerosa en su caso.

e) Acreditación, en su caso, de tener a cargo de la unidad familiar alguna persona de más de 65 años.

f) Documentación que acredite la titularidad del vendedor, de la vivienda que se va a enajenar, en su caso.

g) Acreditación de la superficie útil de la vivienda.

h) Certificación del Catastro del solicitante y del resto de componentes de la unidad familiar, tenida en cuenta para el cálculo de ingresos ponderados, acreditativo de no poseer otra vivienda, según se contempla en el Plan de Vivienda vigente.

i) Declaración responsable de que la vivienda, objeto de la actuación, constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante y su unidad familiar.

j) Declaración responsable, de no haber poseído otra vivienda en los términos establecidos en el Plan de Vivienda vigente del adquirente o adquirentes, y de encontrarse, en su caso, en los supuestos de primer acceso en propiedad.

k) Certificado de discapacidad en el caso de que algún miembro de la unidad familiar esté en ese supuesto.

l) Cédula de habitabilidad.

m) Copia del contrato de compraventa, contrato de opción de compra o escritura de compraventa, sin que en ningún caso entre la fecha de celebración del contrato de opción de compra o compraventa hayan transcurrido más de 4 meses hasta el último día hábil para la presentación de solicitudes.

n) Declaración responsable, de no haber obtenido previamente ayudas financieras al amparo de planes estatales de vivienda durante los diez años anteriores a la solicitud de la actual ayuda, salvo en los supuestos contemplados en el Plan de vivienda vigente.

o) Certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y con la Ciudad de Ceuta, así como con la Administración de la Seguridad Social.

p) Autorización expresa para que, la Ciudad de Ceuta, y con esta finalidad, pueda solicitar por medios informáticos y obtener información tributaria, de la Seguridad Social y del Catastro, relativo a todos los miembros de la unidad familiar.

q) Otras circunstancias.- Deberá acreditarse, en su caso, el encontrarse en alguna de las situaciones siguientes

con la documentación oficial acreditativa de la misma:

1.- Personas que acceden por primera vez a la vivienda (declaración responsable)

2.- Jóvenes, menores de 35 años. (D.N.I.)

3.- Personas mayores de 65 años.(D.N.I.)

4.- Mujeres víctimas de la violencia de género. (Sentencia)

5.- Víctimas del terrorismo.(Reconocimiento oficial)

6.- Afectados por situaciones catastróficas. (Certificación de la Administración competente)

7.- Familias numerosas.(Carnet de familia numerosa en vigor)

8.- Familias monoparentales con hijos. (Libro de Familia)

9.- Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las familias que las tengan a su cargo.(Certificación del organismo competente)

10.- Personas separadas o divorciadas, al corriente del pago de pensiones alimenticias, y / o compensatorias, en su caso. (Sentencia judicial y declaración responsable)

11.- Personas sin hogar o procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo. (Certificación de I a Administración actuante).

12.-Estar afectado por expediente de desahucio por ruina del inmueble que constituya la vivienda habitual y permanente del solicitante.(Certificación de la Administración actuante)

13.-Estar afectado por expediente desahucio como consecuencia de actuaciones de reposición del dominio público (Certificación de la Administración actuante) 14.-Ser emigrante que retorna a Ceuta. (Declaración responsable).

OCTAVA.- De la tramitación del procedimiento.-

1.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de DOS MESES, contados desde que fina-

lice el plazo ordinario de presentación de solicitudes, y en su caso, el de subsanación de estas.

2.- Si transcurrido el plazo de presentación de solicitudes al procedimiento de selección, se hubieran presentado un número menor de estas que el número de ayudas convocadas, se podrán presentar solicitudes con posterioridad al plazo señalado en el número anterior, tramitándose estas en el orden que determine su fecha de presentación y hasta completar el número máximo de 4 ayudas. El plazo para resolver estas solicitudes será igualmente de dos meses.

3.- Las solicitudes formuladas serán resueltas conforme a los criterios establecidos en estas bases. y se ordenarán de forma descendente según la puntuación obtenida. Si el número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos fuera mayor que el de ayudas convocadas, se formará una lista de espera, ordenada igualmente por el mismo criterio formada por aquellas solicitudes que no hubieran obtenido el derecho a la ayuda.

4.- En el caso de que alguno de los solicitantes seleccionados no obtuviera el preceptivo visado del contrato dejara de percibirla por renuncia, desistimiento o cualquier otro motivo, será sustituido por el primero los solicitantes de la lista de espera señalada. La lista de espera operará única y exclusivamente para el acceso a las ayudas convocadas en el ejercicio 2011, salvo que en las convocatorias siguientes se acordara otra cosa.

No obstante lo anterior, aquellos solicitantes que, habiendo acreditado el cumplimiento de todos los requisitos, no hubieran obtenido el visado de adquisición de vivienda usada por haberse superado el número de ayudas convocadas, serán objeto de atención preferente en el programa correspondiente al ejercicio siguiente, lo que implicará, en el caso de que siga cumplimiento los requisitos establecidos, su selección como beneficiario.

NOVENA.- De la competencia, órganos y resolución.- A - Órgano competente.

Será competente para la resolución del procedimiento el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, o el que asuma las competencias, a propuesta de la Comisión de Selección que se establece en las presente Bases.

B.- Comisión de selección

Se constituye una Comisión de selección que tendrá la función de instruir el correspondiente expediente en orden a la elaboración, previa baremación de las solicitudes presentas, de propuesta de resolución al Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, o el que asuma las competencias, a cuyo efecto realizará cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

La Comisión de Selección estará formada por:

1.- Jefe del Negociado de Vivienda

2.- Un técnico del Negociado de Vivienda

- 3.- Un licenciado en Derecho del Negociado de vivienda
 4.- Un funcionario del Negociado de Vivienda
 Todos ellos designados por el Consejero de Hacienda de la Ciudad.
 C.- Resolución.-

La resolución del procedimiento será objeto de publicación en el BOCCE. DECIMA.- Criterios de selección de los beneficiarios.-

a.- Las solicitudes serán baremadas conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

a.- Nivel de ingresos ponderados de la unidad familiar:	
- Ingresos acreditados entre 1,5 y 2 veces el IPREM	15 puntos
- Ingresos acreditados entre 2 y 3,5 veces el IPREM	10 puntos
- Ingresos acreditados entre 3,5 y 4,5 veces el IPREM	5 puntos
- Ingresos acreditados entre 4,5 y 6,5 veces el IPREM	1 puntos
b.- Solicitantes cuya edad sea menor a 35 años.-	15 puntos
c.-Personas cuya edad sea de 65 o más años.-	5 puntos
d.- Familias numerosas de mas de 5 miembros	5 puntos
e.- Familias numerosas de hasta 5 miembros	3 puntos
f.- Familias monoparentales con hijos	4 puntos
g.- Solicitantes discapacitados o Unidades familiares con personas discapacitadas a cargo	4 puntos
h.- Otras circunstancias de las establecidas en la Base Sexta, apartado 7, letras a), d), e), f), j), k), l), m) y n) debidamente acreditada	2 puntos

A efectos de baremación, sólo se computará una de las circunstancias a que se hace referencia en la letra h) anterior.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los solicitantes, este se deshará a favor del solicitante con menores ingresos acreditados.

DECIMOPRIMERA.- Del abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará en la forma establecida en el convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda para la aplicación del Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009 - 2012, publicado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda de 22 de mayo de 2009 (BOE nº 156 de 22 de junio de 2009).

DECIMOSEGUNDA.- Visado de los contratos.-

Los interesados seleccionados deberán solicitar y obtener, para el acceso al sistema de ayudas previsto, préstamo cualificado en las cuantía e importe establecidos para este tipo de actuaciones en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, en el plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la resolución de este procedimiento. Para ello, una vez seleccionados se emitirá por el Órgano competente la resolución de visado del contrato de opción de compra o compraventa presentado.

DECIMOTERCERA.- Del incumplimiento.-

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de las ayudas, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondieran por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la ayuda concedida así como el reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto incrementadas con el interés legal que corresponda, desde la fecha de abono de la ayuda.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar las actuaciones que comprobación que por el órgano competente se acuerden, así como a las que resulten preceptivas a efectos del control financiero de las ayudas que deba realizar la Consejería de Hacienda de la Ciudad a través de la Intervención General de Fondos, o las que pudiera realizar el Ministerio de Vivienda con el mismo objeto.

DECIMOCUARTA.- Efectos.-
 presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.305.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABDELLATIF KARMASS, en relación al expediente sancionador nº 125/10, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha veinticinco de marzo de dos mil once (25- 03-2011), la Viceconsejera de Calidad Ambiental, ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Compañía Rural de Ceuta (Guardia Civil), denuncia a D. ABDELLATIF KARMASS, NIE.: X-6393387-P, por abandono de residuos no peligrosos sin que se haya producido daño o deterioro para el medio ambiente (vehículo estado abandono mas de 60 días hábiles, marca: SEAT modelo: TOLEDO 1.9, matrícula: PQ-4929-AS), el día 06 de diciembre de 2010, en Crta. Nacional N-352 Km.02,300 Dirección Centro).

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez (23-12-2010) la Viceconsejera de Calidad Ambiental dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 34.3.b. de la Ley 10/98 de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro la salud de las personas.

2º.- El art. 35.1.b) sanciona esta infracción con multa de desde 600,01 hasta 30.000,00 Euros.

3º.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ABDELLATIF KARMASS, N.I.F: X-6393387-P, por infracción de la Ley de Residuos. con multa de 3.000,00 €

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 11 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO/A (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- EL SECRETARIO GENERAL ACC-TAL.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

1.306.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED IBNOLKABIR, en relación al expediente sancionador nº 124/10, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil once (29-03-2011), la Viceconsejera de Calidad Ambiental, ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Compañía Rural de Ceuta (Guardia Civil), denuncia a D. MOHAMED IBNOLKABIR, NIE.: X-3803833-R, por abandono de residuos no peligrosos sin que se haya producido daño o deterioro para el medio ambiente (vehículo estado abandono mas de 60 días hábiles, marca: PEUGEOT, modelo: 406 SVDT, matrícula: CO 5608-AL), el día 06 de diciembre de 2010, en Crta. Nacional N-352 Km.02,300 Dirección Centro).

Con fecha dos de febrero de dos mil once (2-02-2011) la Viceconsejera de Calidad Ambiental dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 34.3.b. de la Ley 10/98 de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro la salud de las personas.

2º.- El art. 35.1.b) sanciona esta infracción con multa de desde 600,01 hasta 30.000,00 Euros.

3º.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010)

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MOHAMED IBNOLKABIR, N.I.F: X-3803833-R, por infracción de la Ley de Residuos. con multa de 3.000,00 €”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 11 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO/A.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL; Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

1.307.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOSTAPHA BERROHOU, en relación al expediente sancionador nº 107/10, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha diez de marzo de dos mil once (10- 03-2011), la Viceconsejera de Calidad Ambiental, ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Compañía Rural de Ceuta (Guardia Civil), denuncia a D. MOSTAPHA BERROHOU, NIF/D.N.I. X-3955675-C, por abandono de residuos no peligrosos sin que se haya producido daño o deterioro para el medio ambiente (vehículo estado abandono mas de 60 días hábiles, marca: SEAT, matrícula B-0704-W, modelo:

325.I, matrícula: CE1600G), el día 24 de noviembre de 2010, en Crta. Loma Margarita-Cortijo Calcano.

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez (19-11-2010) la Viceconsejera de Calidad Ambiental dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 34.3.b. de la Ley 10/98 de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro la salud de las personas.

2º.- El art. 35.1.b) sanciona esta infracción con multa de desde 600,01 hasta 30.000,00 Euros.

3º.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010)

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MOSTAPHA BERROHOU, D.N.I: X-3955675-C, con multa de 3.000,00 €”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 11 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO/A (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

1.308.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Galia Abderrahaman Mohamed Merini, con D.N.I.

45.089.055-Q, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

“Con relación a su solicitud de renovación de bonificación en las cuotas de amortización de la vivienda arriba indicada que se sigue en esta Consejería, se le comunica que, deberá aportar la siguiente documentación.

- JUSTIFICANTE DE LA MENSUALIDAD EN CURSO CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA, EN EL CASO DE QUE SE HAYA EMITIDO, O DEL ÚLTIMO MES FACTURADO.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99.”- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.310.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 12 de Mayo de 2.011, ha dispuesto lo siguiente:

-Desestímense las alegaciones presentadas por Construcciones Punta Almina S.L. en base al informe de contestación de alegaciones elaborado por el Arquitecto autor del Proyecto de Reparcelación, del que se da traslado, confirmado por Arquitecto Municipal en informe técnico nº 211/11 y a los fundamentos jurídicos expuestos.

- Apruébese definitivamente el proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento el Brull, redactado por el Arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena, de conformidad al informe técnico nº 211/11 y los fundamentos jurídicos expuestos.

- Publíquese la aprobación definitiva en el BOCCE y en uno de los periódicos de difusión corriente en la localidad.

Lo que se publica en virtud del art.111 y remisión al 108 del Reglamento de Gestión Urbanística,

aprobado por R.D 3288/1978 de 25 de Agosto, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 16 de Mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010.- B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.311.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 12 de Mayo de 2.011, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 31 de enero de 2011 se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento el Brull redactado por el Arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena, de conformidad al informe técnico nº 58/11 y se acuerda la apertura de un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados con citación personal y se publica la aprobación inicial en el BOCCE y en uno de los periódicos de la provincia de difusión corriente en la localidad.- En cumplimiento del art.102.1 del RGU se solicitó al Sr. Registrador de la Propiedad en Ceuta certificado de titularidad y cargas de todas las fincas indicadas en la unidad de reparcelación. Consta certificado de presentación de alegaciones expedido por la Secretaria General de la Ciudad con fecha 7 de abril de 2011, en el que se señala que transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el BOCCE de fechas 4 de febrero de 2011 y 25 de febrero de 2011 de cada uno de ellos, se han presentado escritos por

Construcciones Punta Almina S.L. y la Delegación de Defensa en la Ciudad de Ceuta, solicitando esta última únicamente copia del expte. Asimismo consta escrito de contestación a las alegaciones formuladas por Construcciones Punta Almina realizado por D. Juan Antón Pacheco Taracena, Arquitecto redactor del documento de reparcelación, del que se da traslado e informe técnico nº 211/11, de fecha 14 de marzo, que confirma la contestación a las alegaciones con la desestimación de las mismas.- Consta informe jurídico.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-SEGUNDO.- El artículo 2.3.9 apartado quinto de las N.N. U.U. del vigente PGOU dispone que, para todo lo referente a procedimiento y tramitación de las reparcelaciones se estará a lo que dispone la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana, sus reglamentos, en especial el Título tercero del de Gestión Urbana y a cuanto se señale en estas normas que sea de aplicación. El art.97 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana (TRLR76).

De acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, la competencia para tramitar y resolver los expedientes de reparcelación corresponde a los Ayuntamientos y, en su caso, a los órganos o entidades administrativas que tengan expresamente atribuida competencia para la ejecución de los planes.-El art.101 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real 3288/1978, de 25 de agosto dispone que el expediente de reparcelación se iniciará por ministerio de la Ley cuando se apruebe la delimitación del polígono o unidad de actuación. La Orden del Ministerio de Vivienda de 20 de julio de 2009 sobre modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, referente al ámbito de los acuartelamientos “ El Brull y Teniente Ruiz” y “ Mirador de Isabel II”, conlleva la delimitación de una unidad de actuación discontinua que se propuso con el objeto de facilitar y agilizar la gestión urbanística del ámbito.-El artículo 108 del R.G.U señala que , aprobado inicialmente un proyecto de reparcelación se abrirá un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los dos periódicos locales de mayor difusión en la Ciudad.-El art.100 del TRLR76 en cuanto a los efectos del acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.-El art.109 del RGU señala que, concluido el trámite de información pública, los servicios competentes del Ayunta-

miento o Administración actuante emitirán informe sobre las alegaciones presentadas durante el mismo, en un plazo no superior a un mes.-TERCERO.-Contestación a las alegaciones formuladas por Construcciones Punta Almina S.L., por las que solicita se reduzca el ámbito de la unidad reparcelable al de la zona BRULL, que se adopte un nuevo acuerdo de aprobación inicial de expte. reparcelatorio en base a la nueva delimitación de unidad reparcelable y después se proceda a la tramitación conforma al procedimiento legalmente establecido:Primera. Confusión de determinaciones urbanísticas. -No ha lugar a su estimación por cuanto es la OM VIV/2751/2009, de 20 de julio la que determina el ámbito de la unidad de actuación , en este caso, discontinua , resultando improcedente la tramitación de un nuevo expte. para delimitar un ámbito acotado desde el instrumento de planeamiento de mayor jerarquía, el PGOU modificado, cuyas determinaciones habrían de ser respetadas no obstante por cualquier instrumento de gestión. La unidad reparcelable queda determinada, sin necesidad de nuevo acuerdo, cuando recaiga la aprobación definitiva del plan, según lo dispuesto en el art.77 del RGU. -Consta informe del Arquitecto autor del proyecto de reparcelación , confirmado por Arquitecto Municipal , por el que se desestima esta alegación, del que se da traslado.-Segunda. Conculcación del procedimiento establecido.-No ha lugar a su estimación ya que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido estando justificado el inicio del expte. de reparcelación, tras la aprobación de la modificación del PGOU que lleva implícita la delimitación de la unidad de actuación.-Por lo que se refiere al cambio de sistema de compensación, previsto en la denegada modificación del PGOU de 2006, por el sistema de cooperación previsto en la modificación puntual aprobada por el Ministerio de Vivienda en 2009, no es este el momento procedimental oportuno.-Consta informe del Arquitecto autor del proyecto de reparcelación , confirmado por Arquitecto Municipal , por el que se desestima esta alegación, del que se da traslado.-Tercera .Argumentación jurídico-técnica no ajustada a derecho.-No es el momento procedimental oportuno para cuestionar la legalidad de la Modificación Puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, referente al ámbito de los acuartelamientos “ El Brull y Teniente Ruiz” y “ Mirador de Isabel II”, aprobada por OM de 20 de julio de 2009.-Consta informe del Arquitecto autor del proyecto de reparcelación , confirmado por Arquitecto Municipal , por el que se desestima esta alegación, del que se da traslado.-Cuarta. Reparcelación con efectos perjudiciales.

No procede acceder a la petición de Construcciones Punta Almina S.L. de reducir el ámbito de la unidad reparcelable , en tanto que el mismo viene fijado en la Modificación puntual del PGOU aprobada y se concreta en el Estudio de Detalle. Se suscribe la argumentación del informe elaborado por el Arquitecto autor del proyecto, ratificado por Arquitecto Municipal.-

CUARTO. El art.110 del RGU establece que concluido el trámite de informe y, en su caso, el de alegación contradictoria, previstos en el art. anterior, se aprobará definitivamente el proyecto de reparcelación.- QUINTO.-Competente en esta materia resultaría el Excmo. Sr Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

Desestímense la alegaciones presentadas por Construcciones Punta Almina S.L. en base al informe de contestación de alegaciones elaborado por el Arquitecto autor del Proyecto de Reparcelación, del que se da traslado, confirmado por Arquitecto Municipal en informe técnico nº 211/11 y a los fundamentos jurídicos expuestos.-Apruébese definitivamente el proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento el Brull, redactado por el Arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena, de conformidad al informe técnico nº 211/11 y los fundamentos jurídicos expuestos. -Publíquese la aprobación definitiva en el BOCCE y en uno de los periódicos de difusión corriente en la localidad.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abraham Coriat Coriat y a D.León Coriat Coriat, y/o causahabientes y según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 16 de Mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.312.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 29/11

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CEUTA CENTER"
- b. Plazo de ejecución: Un (1) Año

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 30.900,00 €
- b. Valor estimado del contrato: 60.000,00 € (Presupuesto sin IPSI, mas prorroga).

5. Garantía provisional:

- * No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La especificada en el pliego de Clausulas Administrativas

9. Criterios de adjudicación:

- * Mejor oferta económica; 80 puntos.
- * Mejoras al pliego de prescripciones técnicas; 20 puntos.

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMON GRAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

1.313.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 44/11

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCION Y DISMINUCION DE LA LELGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE CEUTA "

b. Plazo de ejecución: Doce (12) meses

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 53.500,00 €

b. Valor estimado del contrato: 103.883,50 € (Presupuesto sin IPSI, mas prorroga).

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La especificada en el pliego de Cláusulas Administrativas

9. Criterios de adjudicación:

* Mejor oferta económica; 60 %

o Garantías en la prestación del servicio; 40 %

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMON GNRAL.-
Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.314.- RESOLUCION DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CEUTA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011, POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL AMBITO DE COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN CEUTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante Resolución de 14 de marzo de 2011, el Director Provincial del S.P.E.E. de Ceuta, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.

II.-En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.-Por la Subdirección Provincial de Empleo se procedió a la instrucción del procedimiento.

IV.-El 25 de abril de 2011 se constituyó el Órgano colegiado, procediéndose a continuación a levantar acta de la evaluación de las solicitudes presentadas.

V.-El Órgano de evaluación informó del expediente al Director Provincial, según consta en el acta adjunta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En la Subdirección Provincial de Empleo se instruyó el expediente, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- El Órgano Colegiado procedió a revisar la valoración de la única solicitud presentada, elevando propuesta de adjudicación de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003; y, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, de fecha 19 de noviembre de 2010(BOCCE 26 de diciembre)

TERCERA.- El Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003 y el apartado primero.siete.3.1 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ceuta, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

RESUELVE, la convocatoria 2011 de subvenciones públicas, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados para realizar obras y servicios de interés general y social en Ceuta, según se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá

interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 27 de abril de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13.10.2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS O SERVICIOS

SOLICITANTE	MEMORIA	Nº TRABAJADORES	SUBVENCION SOLICITADA €
Ayuntamiento de Ceuta	Vigilancia de playas	43	357.357,83
	Limpieza de parques, jardines y espacios públicos I	10	82.253,04
	Limpieza de parques, jardines y espacios públicos II	173	1.385.513,17
	Actividades en centros escolares	6	46.811,03
	Dinamización turística	9	122.091,82

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.315.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Actualización de datos a las demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
M. Carmen Rodríguez Olivera	45078430V
Omar Aomar Rahal	45078764Y
Fatima Hamed Alí	45082517X
Nadia Abselam Hamed	45086877T
Rafael Godoy Galán	45060123H
Mohamed Lahsen Lagmich	45096301V
Saida Kuri Susi Dahmouni	45106819R
Himad Jaballah Mohamed	45105261F
Sausan Jaballah Mohamed	45105262P
Fatima Sohora Mohamed Rahal	45084170F
Abdenour Bilal	X4391247H
Tahri Aicha	Y0047044T
El Mdouri Jamal Eddin	X3323277F
Himo Mustafa Mohamed	45098591F

Intentada la notificación en último conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Jefe de Área de Tramitación en la Oficina de Empleo sita en C/. Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 8,30 a las 13,30

horas, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podrá constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con "el cambio de situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente.

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted receptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto.

En Ceuta, a 13 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.-
Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.316.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 02/11

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: arrendamiento con opción de compra de camión con brazo articulado para el Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Plazo:

- * El contrato tendrá una duración de 49 meses (48 meses y opción de compra).
- * El suministro se efectuará en un plazo de dos meses o el que se determine en la adjudicación.
- * La unidad se entregará en el Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- * El contrato no será objeto de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 108.000,00 € más los intereses y otros gastos correspondientes al leasing.

El precio del contrato se desglosa en los siguientes conceptos:

a) Precio del bien seleccionado: 108.000 € (se ha tenido en cuenta en su cálculo el IPSI a la importación que debe soportar el suministrador. El proveedor adjudicatario deberá ser el importador a Ceuta del bien a suministrar)

b) Tipo de interés: será variable y con un tipo máximo referenciado al Euribor semestral debiéndose especificar el diferencial y el redondeo aplicable con indicación del momento de su aplicación (antes o después del diferencial). Se considera el Euribor, el tipo de interés de oferta, de naturaleza interbancaria, que fue concedido por la Federación Bancaria Europea y que la Agencia Bridge Telerate calcula y publica a diario. Las proposiciones podrán señalar el tipo sustitutivo en caso de que no se pueda determinar el tipo referido en el párrafo anterior por cualquier razón que afecte al mercado.

- c) Comisión de apertura. No se aceptan otras comisiones.
- d) Plazo: 48 meses más opción de compra.
- e) Sin aval.

5. Garantía provisional:

* NO PROCEDE.

6. Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación del BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Certificación acreditativa de que el licitador está autorizado por el Banco de España para realizar operaciones de arrendamiento financiero.

8. Criterios de adjudicación:

* Mejor precio: 60%
 * Mejoras al pliego de prescripciones técnicas: 20%
 * Calidades: 20%

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Dentro de los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación del BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 MESES.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 18 de mayo de 2011. - LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan M. Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.319.- Visto el escrito presentado por D.^a Saana Mohamed Mohamed, con DNI nº 045.088.762-E, en el que manifiesta los siguientes

HECHOS:

Que con fecha 16 de marzo de 2011 vendió el vehículo de su propiedad matrícula 3276 DMH. r a ca Renault Clío.

Que dado que no se había cancelado el préstamo, no se pudo hacer la transferencia en Tráfico en esa misma fecha.

Que el vehículo ya está pagado tanto por parte de la compradora, como lo que corresponde a las tasas de Hacienda y Tráfico.

Que a la fecha de la Diligencia de embargo del vehículo ordenada por la Recaudadora Ejecutiva el 17 de marzo de 2011, este ya no le pertenecía.

Aporta a siguiente documentación como medio de prueba:

Contrato de Compraventa de vehículo de fecha 16 de marzo de 2011 presentado en Ma de Hacienda.

Modelo 620 de la AEAT, de Impuestos sobre transmisiones, de fecha 16 de marzo de 2011

Modelo de Solicitud de transmisión de vehículo de la Jefatura de Tráfico.

Resultando que, efectivamente, la Diligencia de embargo de vehículo dictada por la Recaudadora Ejecutiva el 17.03.2011, no se notificó a la interesada hasta el 01.04.2011, siendo por tanto posterior a la venta realizada el 16.03 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004. de 11 de junio, en su artículo 47 ofrece a los órganos de la Tesorería General la posibilidad de revisión y revocación de sus actos, de oficio o a instancia de parte, posibilidad que es desarrollada a su vez por el artículo 26 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo.

Por Razón de lo expuesto, esta Dirección Provincial ha procedido a la revisión de oficio del expediente y en virtud del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su punto 1, apartado c) dispone que serán nulos de pleno derecho los actos administrativos que tengan un contenido imposible, considera nula la

Diligencia de embargo dictada contra un bien que en ese momento ya no pertenecía a la interesada.

Visto todo lo anterior, esta Dirección Provincial en uso de sus competencias

Resuelve

Declarar nula de pleno derecho la Diligencia de embargo de vehículo dictada por la Recaudadora Ejecutiva en fecha 17 de marzo de 2011.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 25 de abril de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.^a Sánchez Cantero.

1.320.- En relación con el expediente de referencia, relativo al RECURSO DE ALZADA interpuesto contra el acto y en la fecha arriba indicados, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

- Mediante escrito de fecha 26/01/2011, por la Unidad que tramita el expediente se requirió la aportación, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción, de los siguientes datos y/o documentos, necesarios para tramitar y resolver el referido recurso.

Escritura de constitución de la sociedad y Estatutos que acrediten su condición de Administrador Único.

1.321.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado las altas y bajas respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de 1 Ley 30 1992. de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN GENERAL ALTAS / BAJAS

EMPRESA	TRABAJADOR	N.º AFILIACIÓN	ALTAS	BAJAS
51100822196 MOHAMED AHMED ABDESELAM Av. Martínez Catena 51002-Ceuta	MOHAMED BELLSKIH	11/1068930621	04-01-11	
51/100787541 ANA MARIA CORBACHO ROMERO	NADIRA LAHMIDI	51/1004591974	04-01-11	
	NABILARJAZ	51/1002914985	06-02-11	

- El citado escrito fue notificado con fecha 08/03/2011, habiendo transcurrido el plazo legal concedido en el mismo sin haberse aportado tales datos y/o documentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El plazo de diez días para la subsanación del recurso ha transcurrido sin que la misma se haya producido, por lo que a tenor del artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede declarar la terminación del procedimiento por desistimiento del recurrente, sin entrar a conocer del fondo del asunto.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declarar finalizado el procedimiento de RECURSO DE ALZADA tramitado en el expediente de referencia, por desistimiento del recurrente.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante SALA DE LO CONT. ADM IN. DEL TRIB. SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SEDE EN SEVILLA.

Ceuta, a 29 de marzo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.^a Sánchez Cantero.

EMPRESA	TRABAJADOR	N.º AFILIACIÓN	ALTAS	BAJAS
c/Linares - Edif. Calypso, 2-2º-D 51001-Ceuta 51/100453903 PROGEIN XXI, S.L.	GREGORIO CARMONA	11/63803125	16-03-09	
Alcalde Sanchez Prados ACC 5-D 51001-Ceuta 51/454101 JUAN VADILLO ANDRADE	JUAN A. VALENCIA M.	51/4552730	01-01-06	31-12-07
Delgado Serrano, 1 51001-Ceuta				
51/100777639 ASILAH CONTRATAS, Calatayud, 2 51001-Ceuta	IMAD AGAROISSAY	12/1021941579	25-01-11	

CONVENIO ESPECIAL PARA CUIDADORES ALTAS/BAJAS

	NUSS	ALTAS	BAJAS
DALILA VIDAL BOUSALEN Hermanos Pinzon, 3-4º-izd. 51002-Ceuta	46/147485470		04.03.11

RETA RESOLUCION ALTAS/BAJAS

CARLOS ANTONIO MONTESINOS FERNANDEZ Galea Edif. Torre del Mediterraneo, 2 51001-Ceuta	51/1004649871		28.02.11
NURIA MOMIO ZARCO Marina Española (Patio Páramo)1-6º-C 51001-Ceuta	29/96060786		30.04.11
LUANA TOSCA Pz. De la Constitución, 4-5"-dcb. 51001-Ceuta	51/1003297935		31.03.11
ABDELAZIZ DIKRI Paraje Tarajal. 32 51003-Ceuta	04./1023260612		31.03.11
FRANCISCO JAVIER GOMEZ CASTRO MIRAMAR Bajo, 4-4º-A 51002-Ceuta	11/65545990		30.04.11
SUFIAN AHMED MADANI Av. Lisboa, 3-3º-A 51002-Ceuta	51/1002589532	01.04.11	
JUAN MANUEL PEREZ CAZALLA Santander, 5-5" 51001-Ceuta	38/34607554	01.08.10	
MOHAMED BOU LIMA Residencial Atalaya, 9 51001-Ceuta	29/1052955936	01.12.10	
CARLOS ANTONIO MONTESINOS FERNANDEZ Galea Edif. Torre del Mediterraneo, 2 51001-Ceuta	51/1004649871	01.04.07	

1.322.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración nº. 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.1 1.92) , hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio,, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes en el que figuran de alta:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo actividad por cuenta propia, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho régimen por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los arts. 20 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27 de enero), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

TRAMITE DE AUDIENCIA LEY 30/1992

NOMBRE	N.º AFILIACIÓN
JOAQUIN MORON LOPEZ Independencia, 5-5º-izd. 51001-Ceuta	5175355507,00

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.323.- Resolución Provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de 16 de mayo de 2011, por la que se adjudican las subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha de 26 de marzo de 2011 se publicó, en el Boletín de la Ciudad de Ceuta, la convocatoria pública de subvenciones en el marco del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, mediante Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de 1 de marzo de 2011.

II.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la instrucción del procedimiento, se constituyó el Órgano colegiado de Evaluación de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden TAS/718/2008, que habrá de actuar según lo previsto en el artículo 11 de la mencionada Orden.

III.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano de Evaluación, ha formulado la oportuna propuesta de resolución provisional al Director Provincial del S.P.E.E.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta es competente para adjudicar provisionalmente las subvenciones del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con lo previsto en el apartado Siete, 3.1. de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Segundo.- La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE del 18 de marzo), que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE del 11 de abril), por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo; en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre (BOE de 18 de octubre), por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013 y la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo (BOE de 1 de abril) por la que se modifica; la Resolución de del Servicio Publico de Empleo Estatal de 3 de febrero de 2010 (BOE de 9 de febrero), por la que se determinan los colectivos áreas prioritarias, así como las cuantías cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en las acciones de formación de demanda correspondientes al ejercicio 2011.

En su virtud, Resuelvo:

Adjudicar provisionalmente las especialidades convocadas al centro mejor evaluado según especialidad y baremación obtenida que se detalla en el anexo I a esta Resolución; todo ello en relación con la convocatoria local de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo 2011.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles, a la propuesta provisional, pudiendo aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Publíquese la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Ceuta, a 16 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

CRUZ ROJA	CURSO	PUNTOS
CRUZ ROJA	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	26,90
CENTRO ESTUDIOS PREMIER	AZAFATA/AUXILIAR DE CONGRESOS	32,50
	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL	32,50
	METODOLOGÍA DIDÁCTICA	35,50
	TÉCNICO DE FORMACIÓN	35,50
FUNDACIÓN FORJA XXI	BARNIZADOR-LACADOR	25,00
ACADEMIA SOCE	BUCEADOR	28,52
	GRAFISTA-MAQUITISTA	32,52
	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICO	30,52
	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	25,52
	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO DE INTERIORES	27,52
	TÉCNICO EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN (MÓDULO III Y IV)	29,52
	TRABAJADOR FORESTAL	39,52
CÁMARA DE COMERCIO	DECORADOR DE ESCENARIOS	31,60
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	25,60
	VENDEDOR TÉCNICO	33,60
ACADEMIA PREMIER	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	30,00
	MECÁNICOS DE MOTORES NÁUTICOS Y COMPONENTES	25,00
	MECÁNICOS NAVALES	35,00
GIMNASIO CLUB USHIRO	MONITOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	35,00
	MONITOR DEPORTIVO	32,60
FOREM-CC.OO.	SOLDADOR DE ARCO ELÉCTRICO	26,00

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación